



**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

**TESIS**

**PROPUESTA DE PRIVATIZACIÓN DEL CENTRO**  
**PENITENCIARIO SANTA MÓNICA DE CHORRILLOS 2020**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**AUTOR**

**Bach. PENADILLO Y PANTOJA DAVID GABRIEL**

**LIMA – PERÚ**

**2020**

## **ASESOR DE TESIS**

.....  
**Dr. CÉSAR INOCENTE RAMÍREZ**

## **JURADO EXAMINADOR**

---

**Dr. QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO**

**Presidente**

---

**Dra. SISNIEGAS LINARES FLOR DE MARÍA**

**Secretario**

---

**Mg. PARDAVE DIONICIO LUZ JACKELIN**

**Vocal**

## **DEDICATORIA**

La presente tesis la dedico a la memoria de mi madre, quién en todo momento me inculcó la pasión por el derecho.

A mi esposa y mis hijos, por su gran apoyo para la culminación de mi carrera.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios todopoderoso por su infinita bondad.

A mi familia por apoyarme en todo momento para la culminación de esta hermosa carrera.

A mi asesor y a mi alma mater la Universidad Privada Telesup.

## RESUMEN

Con el objetivo de demostrar el estado caótico, el hacinamiento de nuestras cárceles y la falta de readaptación del interno; llegando al fondo del problema se realizó el siguiente tipo de estudio: histórico, descriptivo y no experimental. Se investigó desde un principio y aplicando el método inductivo, se analizó el problema paso a paso; elegí el penal de mujeres Santa Mónica de Chorrillos, porque las mujeres tienen un comportamiento más ordenado que los varones y con ellas es factible realizar una administración privada.

Es preocupación del Estado solucionar este problema social y por eso aprobó diferentes políticas penitenciarias que se inician el año 2011, entre ellas tenemos Decretos Supremos números 054-2011 PCM, 056-2018-PCM, 029-2018-PCM; Resolución Ministerial N°0290-2019-JUS; Expediente N°05436-2014-PHC-TC, con el fin de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de la persona, la igualdad de oportunidades, acceso a la educación y salud alimentaria, así como también el hacinamiento en las cárceles. Hasta el momento ninguna de estas políticas ha dado resultado y al contrario la situación carcelaria es preocupante.

Sobre las actividades laborales, se comprueba que en algunos casos los empresarios privados ocupan la mano de obra de los internos, pero no es suficiente porque la infraestructura de los penales no es la adecuada y la implementación de los talleres no es suficiente para la cantidad de reclusos que día a día va en aumento.

Debido a la superpoblación, la falta de profesionales responsables de llevar a cabo la readaptación del interno (INPE) Instituto Nacional Penitenciario y el bajo presupuesto de parte del Estado; no hay éxito en las políticas carcelarias que se aplican para tal fin. Es por eso, que mi propuesta de privatizar el penal Santa Mónica de Chorrillos se basa en las experiencias adquiridas por países que sí tuvieron éxito y nos sirva de modelo. Para ello se tendría que modificar el Código de Ejecución Penal y adaptarlo a nuestro Régimen Penitenciario.

**Palabras clave:** administración privada, superpoblación, situación carcelaria, experiencias, modificar, código de ejecución penal.

## ABSTRACT

With the objective of demonstrating the chaotic state, the overcrowding of our prisons and the lack of readaptation of the inmate; getting to the bottom of the problem, the following type of study was carried out: historical, descriptive and experimental. I chose the women's prison Santa Monica de Chorrillos, because women have a more orderly behavior than men and with them it is feasible to carry out private management.

It is a concern of the State, to solve this social problem and that is why it approved different prison policies that began in 2011, among them we have Supreme Decrees numbers 054-2011 PCM, 056-2018-PCM, 029-2018-PCM; Ministry Resolution N°0290-2019-JUS; File N°05436-2014-PHC-TC, in order to ensure respect for the fundamental rights of the person, equal opportunities, access to education and food health, as well as overcrowding in prisons. So far, none of these policies has yielded results and on the contrary, the prison state of affairs is worrisome.

Regarding labor activities, it has been verified that in some cases private entrepreneurs use the labor of inmates, but it is not enough because the infrastructure of the prisons is not adequate and the implementation of workshops is not enough for the number of inmates that is increasing day by day.

Due to overcrowding, the lack of professionals responsible for carrying out the readaptation of the inmate (INPE) National Penitentiary Institute, and the low budget from the State; there is no success in the prison policies that are applied for that purpose. That is why my proposal to privatize the Santa Monica de Chorrillos prison is based on the experiences acquired by countries that were successful and serves as a model for us. To do so, the Código de Ejecución Penal (or Penal Execution Code) would have to be modified and adapted to our Penitentiary Regime.

**Key words:** private management, overcrowding, prison state of affairs, experiences, modify, código de ejecución penal/penal execution code.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA.....	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	viii
GENERALIDADES.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii
<b>I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>14</b>
1.1. Descripción problemática.....	14
1.2. Antecedente y marco referencial.....	19
1.2.1. Antecedentes nacionales.....	19
1.2.2. Antecedentes internacionales.....	34
1.2.3. Bases legales.....	44
1.2.4. Bases teóricas (triangulación).....	46
1.2.5. Definición de términos básicos.....	49
1.3. Marco espacial.....	50
1.4. Marco temporal.....	52
1.5. Contextualización.....	53
1.6. Supuestos teóricos.....	57
1.7. Aproximación temática.....	60
1.8. Formulación del problema de investigación.....	64
1.8.1. Título.....	64
1.8.2. Justificación.....	65
1.8.3. Relevancia.....	66
1.8.4. Contribución.....	67

1.8.5. Objetivos.....	69
1.8.5.1. Objetivo general.....	69
1.8.5.2. Objetivos específicos.....	69
<b>II. MÉTODOS Y MATERIALES.....</b>	<b>71</b>
2.1. Supuestos de la investigación.....	71
2.2. Categorías.....	71
2.3. Tipo de estudio.....	72
2.4. Diseño de investigación.....	73
2.5. Escenario de estudio.....	73
2.6. Caracterización de sujetos.....	74
2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica.....	74
2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	74
2.9. Rigor científico.....	76
2.10. Aspectos éticos.....	77
<b>III. RESULTADOS.....</b>	<b>78</b>
3.1. Análisis de resultado.....	78
3.1.1. Muestreo probabilístico.....	78
3.1.2. Categorización de la unidad de análisis.....	79
3.1.3. Cuadro de preguntas.....	80
3.2. Análisis e interpretación de resultados.....	81
Matriz de triangulación.....	81
Matriz de triangulación primera pregunta.....	81
Matriz de triangulación segunda pregunta.....	83
Matriz de triangulación tercera pregunta.....	85
Matriz de triangulación cuarta pregunta.....	87
Matriz de triangulación quinta pregunta.....	89
Matriz de triangulación sexta pregunta.....	91
<b>IV. DISCUSIÓN.....</b>	<b>94</b>
4.1. Análisis de la discusión de resultado.....	94

<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	95
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	97
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	99
Anexo 1. Matriz de Consistencia.....	102
Anexo 2. Instrumentos.....	103
Anexo 3. Validación de instrumentos.....	106
Anexo 4. Respuestas de las entrevistas.....	119

## **GENERALIDADES**

**Título:** “PROPUESTA DE PRIVATIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO SANTA MÓNICA DE CHORRILLOS 2020”

**Autor:** Bach. David Gabriel Penadillo y Pantoja

**Asesor:** Dr. César Inocente Ramírez

**Tipo de investigación:** Cualitativa

**Línea de investigación:** Derecho y Ciencias Políticas

**Localidad:** Chorrillos

**Duración de la investigación:** 06 meses

## INTRODUCCIÓN

Presento mi tesis a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Derecho, para la obtención del título de abogado; desarrollando el tema según el esquema que recomienda la universidad.

El tema del presente trabajo de investigación lleva por título “Propuesta de privatización del centro penitenciario Santa Mónica de Chorrillos 2020” mi objetivo es, aportar con propuestas para la correcta administración de los penales, la intención es coadyuvar para una verdadera reinserción social y laboral de los reos en cárcel que muchas veces salen en libertad y son marginados por la sociedad.

Las cárceles en el país son inseguras e insalubres y no cumplen con la misión de readaptación de los reos, porque dentro de ellas los internos no tienen ocupaciones y siempre están pensando en la forma de salir y muchas veces desde allí siguen cometiendo delitos debido a que no existe un verdadero control. Si tocamos el tema de la administración de los penales que está a cargo del INPE, comprobamos que no ofrecen un servicio confiable, debido a que no cuenta con personal capacitado para el desempeño de sus funciones, permitiendo y negociando con productos prohibidos que ellos ingresan al penal.

En el primer capítulo, trata sobre el problema de investigación, se propone una adecuada adaptación al régimen penitenciario del Perú, modificando el Código de Ejecución Penal para su aplicación al sistema privado. La administración de los penales peruanos es deficiente por la corrupción del (INPE), el Estado no tiene presupuesto para la contratación de profesionales (médicos, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos en salud y abogados), para que los reos se rehabiliten y sean útiles a la sociedad. En cuanto a información del INPE, hasta agosto del 2006 a nivel nacional se contaba con 138 psicólogos, 100 trabajadoras sociales, 86 abogados y 60 médicos, cantidad de profesionales insuficiente porque en ese año la población penal era de 35,000 internos. En la actualidad, según Daniel Macera del diario el comercio, en octubre del 2018 teníamos una población penal de 90,321 reos.

El costo anual por cada reo es de S/9,924.00 soles, según el Instituto Nacional Penitenciario del Perú (INPE).

En el marco teórico recurrí a diferentes fuentes bibliográficas y repositorios de universidades, se mencionan los supuestos teóricos, las teorías iusnaturalista y positivista y se analizan las consecuencias de privatizar el penal Santa Mónica de Chorrillos.

En el segundo capítulo se trata sobre los supuestos, categorías, tipo de estudio, diseño, escenario, caracterización de sujetos, plan de análisis, rigor científico y aspectos éticos.

En el tercer capítulo, se trata sobre los resultados obtenidos en la investigación. Se presentó a los entrevistados (abogados con pleno conocimiento del tema carcelario y privatizaciones), así como también se presentó el respectivo cuestionario que respondieron los abogados entrevistados.

En el cuarto capítulo, el título es análisis e interpretación de resultados, en esta parte de la tesis presenté las respuestas de los entrevistados, las discrepancias y la respectiva interpretación de las respuestas.

En el quinto capítulo, en esta parte de la tesis se realizó el respectivo análisis de los resultados, se realizó las conclusiones y se desarrollaron las recomendaciones del autor. Finalizando con las referencias bibliográficas y los anexos (matriz de consistencia e instrumentos).

# **I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1. Descripción problemática.**

La presente investigación está enfocada en la privatización del penal Santa Mónica de Chorrillos 2020, es de conocimiento que las cárceles en el Perú no están funcionando como lugares de readaptación social de los reos, porque el Estado no tiene presupuesto para tal fin, ya que no tienen una adecuada infraestructura y esto produce una sobrepoblación lo cual tiene como resultado el hacinamiento, la mala alimentación de los internos, un deficiente servicio de salud, la falta de profesionales (médicos, psiquiatras, personal asistencial, ,abogados, etc.) deficiencia en los servicios básicos (agua y electricidad), así como el maltrato a los reos de parte de la administración y de los agentes penitenciarios.

En el mundo actualmente la población penal se ha incrementado enormemente debido a la alta tasa delincencial que es el producto de la deficiente aplicación del sistema penitenciario por parte de sus autoridades que no cumplen con el fin de resocialización. Estados Unidos es el país con más presos, aproximadamente el 10% de su población, es decir 2.29 millones, luego viene China con 1.64 millones y Rusia 695,000.

En Latinoamérica también es alto el incremento, no existe una adecuada infraestructura, las autoridades penitenciarias no están debidamente capacitadas para ese tipo de trabajo y también la delincuencia que ha venido en aumento en los últimos años. La población penitenciaria en Brasil es de 548.003 por cada 100 mil habitantes.

El sistema carcelario en América Latina está en crisis, debido a que no se cumple con los derechos básicos de los presos y esto es la causa de motines y rebeliones porque no existen propuestas políticas de reforma.

En la Región Lima, tenemos el problema del hacinamiento y la corrupción dentro y fuera de los centros penitenciarios, así como en los penales de provincia, el Estado tratando de corregir todas estas deficiencias, aplicó diversas Políticas Penitenciarias que datan del año 2011:

- Eje estratégico 1 del plan estratégico de desarrollo nacional, Decreto Supremo N°054-2011-PCM, que establece como objetivo nacional la “plena vigencia de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas”
- Eje estratégico 2 del Plan Bicentenario, su objetivo nacional es la “Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos” en educación, salud alimentaria exclusiva de los infantes y las madres gestantes, servicios básicos de agua y electricidad.
- Decreto Supremo N°056-2018-PCM, es aprobada la política general al 2021, contiene el crecimiento económico, equitativo, competitivo o sostenible y también el desarrollo social y bienestar de la población.
- Decreto Supremo N°029-2018-PCM, es aprobado el reglamento que regula las políticas nacionales, modificado por el D.S. N° 038-2018-PCM, con el fin de que se implementen las políticas nacionales por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. Para el beneficio de los ciudadanos.
- Resolución Ministerial N°0290-2019-JUS, es aprobada la lista sectorial de Políticas Nacionales bajo la conducción del Ministerio de Justicia y los DD.HH.
- Mediante el Exp.N°05436-2014-PHC-TC, del 04 de junio del 2020, declara que es inconstitucional el hacinamiento en establecimientos penitenciarios y solicita elaborar un nuevo plan penitenciario. Por lo que el grupo de trabajo multisectorial presentó en la XVII sesión del Concejo Nacional de Política Nacional Penitenciaria y se aprobó por unanimidad.

Todas estas políticas penitenciarias hasta el momento no han tenido buenos resultados, ya que la corrupción aumentó notablemente, la población penitenciaria también ha ido en aumento, así como las enfermedades, la alimentación, salud y todos los servicios básicos, también se incluye el ingreso de drogas al interior de los penales. Haciendo que estas se conviertan en verdaderas bombas de tiempo impidiendo que estos lugares cumplan con la función de readaptar al interno con una adecuada capacitación para el trabajo, mejor trato, mejores servicios de salud, educación, alimentación y laboral. Cumpliendo de esta manera el verdadero concepto de Igualdad de oportunidades dentro y fuera del penal.

En mayo del 2020, el congresista Paul García de Acción Popular, presentó el proyecto de Ley N°5217/2020-CR, que modifica el Art. / del Decreto Legislativo

N°1325 y el art. 20 del Decreto Legislativo N°1362, cuya finalidad es promover la privatización del sistema penitenciario nacional.

El 25 de setiembre del 2020, ha sido publicado en el diario oficial El Peruano una nueva Política Nacional Penitenciaria que rige desde el 2020 hasta el 2030. Decreto Supremo N°011-2020-JUS, la misma que deroga el D.S.005-2016-JUS, en donde se cambian algunas fases con el fin de mejorar las condiciones de vida digna para las personas privadas de libertad, en donde asegura las condiciones de seguridad y convivencia de la población penitenciaria, fortalecer habilidades para la reinserción de las personas privadas de su libertad que cumplen pena en los medios cerrado y libre, fortalecer la gestión del conocimiento, la inter operatividad y la transparencia del sistema penitenciario, y por último mejorar capacidades para la reinserción en personas que han cumplido sus penas.

Estas Políticas Nacionales serán implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. En beneficio de los ciudadanos y la implementación será de manera progresiva, con cargo al presupuesto institucional de las Entidades del Estado. Sin demandar recursos adicionales del tesoro público.

Actualmente se encuentra vigente el Decreto Legislativo N°1325 que declara en situación caótica a los penales del país, debido a la superpoblación, la falta de presupuesto para los servicios básicos y de salud que garanticen una mejor calidad de vida, y promueve la inversión privada en el sistema penitenciario.

**El aporte**, Todo esto indica que una correcta aplicación del sistema privado de penitenciarías sí funcionaría en nuestro país, con una correcta planificación, adaptándolo al Régimen Penitenciario del Perú y una correcta supervisión del Estado para que se respeten los derechos de la persona y se le brinde todos los servicios necesarios para una buena salud física y mental.

Para privatizar las cárceles del país se tendría que observar lo siguiente: **El art. 95 inciso 8° de la Ley Orgánica N°52 del Ministerio Público** y el nuevo Código Procesal Penal del 2004 art. 489 párrafos 1 y 2, decreta que solo el Estado es el encargado de ejecutar las sentencias condenatorias firmes y en ninguna de sus partes delega función a terceros. El art. 133 del Código de Ejecución Penal ordena que el INPE solo puede administrar los penales, por lo que se tendría que

modificar el Código de Ejecución Penal adaptándolo al Régimen Penitenciario del Perú.

Desde hace algunas décadas los países a nivel global han tratado de implementar sistemas que no dieron resultado por diferentes factores que impidieron su correcta aplicación para unos buenos resultados, trayendo como consecuencia el aumento de la población penal, la delincuencia dentro y fuera del penal, etc. Todo esto debido a la mala aplicación del sistema penitenciario aplicado a cada país según su Código de Ejecución Penal adaptado a cada Régimen Penitenciario.

**Necesidad de privatizar las cárceles en el Perú**, en nuestro país en la actualidad se está viendo como colapsan estos centros de reclusión debido a que no existe un sistema adecuado que logre una buena administración y control estricto de los internos con reglas de conducta y aplicar la fuerza para obligarles a trabajar o estudiar. El Estado no puede administrar y lo peor es que no tiene presupuesto necesario para mantener todos los penales a nivel nacional.

Antes de iniciar con la investigación del tema se plantea la siguiente pregunta: **¿Será adecuado implementar el sistema privado en las cárceles, teniendo en cuenta las experiencias de otros países, existiendo diferencia socioeconómica con el nuestro?**

El método que se va a aplicar para el correcto desarrollo de la investigación es el **Método inductivo**, partiendo de lo particular a lo general. Del mismo modo se aplicará el **método de escritorio o de biblioteca** debido a la crisis sanitaria en que vivimos actualmente por el Covid-19.

**Fines del estudio:** Al final de la presente investigación, se debe lograr que el Estado minimice los gastos en el mantenimiento de estos centros de reclusión, y que el interno luego de cumplir con su condena tenga la oportunidad de resocializarse y trabajar para el bienestar suyo y de sus familiares y por último quiero que nuestro país tenga penales que brinden la oportunidad de resocializarse en un ambiente adecuado que respete los derechos fundamentales de los internos.

Para el logro de todos los objetivos, voy a presentar una sugerencia centrada en el conocimiento del tema y el Estado ya no tenga que invertir en políticas carcelarias que hasta la fecha no han dado resultado, al contrario, tendría un ahorro significativo con la participación de la empresa privada en la administración de los penales con políticas que respeten los derechos constitucionales del interno.

**Las variables:** las variables en una investigación son de vital importancia dentro de un proyecto. Las variables, son los conceptos que forman enunciados de un tipo particular denominado hipótesis.

- **Variable dependiente**, “es el resultado medido que el investigador usa para determinar si los cambios en la variable independiente tuvieron un efecto” (Kerlinger y Lee 2002, p. 43). Ejm: “Propuesta de privatización”

- **Variable independiente**, según Pino (2010) “es la que el experimentador modifica a voluntad para averiguar si sus modificaciones provocan o no cambios en las otras variables, o sea, en variables dependientes... Es una variable que puede tener su origen en el sujeto o en el entorno del sujeto. Manipula el investigador para describir, explicar el objeto de estudio durante su investigación”. Ejm. “Centro Penitenciario de Chorrillos”

**Términos conceptuales**, (proveniente del latín conceptus), dentro de una tesis refieren a una idea, un juicio, una significación. Los enlaces entre ellos forman las relaciones que existen entre los conceptos.

En este caso podemos decir que: “privatización” y “cárcel”, forman la idea de “privatización carcelaria”, la misma que es el fin del presente trabajo de investigación.

**Bases teóricas**, estas constituyen el apego a la faena de investigación de su tesis de grado, pues sobre estas se construye la totalidad del trabajo. Una buena base teórica formará la plataforma sobre la cual se construyen el análisis de los resultados obtenidos en el trabajo, sin ella no se prueba los resultados. **Según Ortiz (s/a)** es vasto señalar en el cometido la estrecha relación entre teoría, el procedimiento de investigación y la realidad u entorno. La investigación puede crear

una teoría nueva, reformar una real o simplemente definir otra vez con claridad, conceptos o variables ya existentes (lainnya 2017, bases teóricas).

## **1.2. Antecedentes y marco teórico referencial**

El resultado de la presente investigación se ha logrado recurriendo a referencias de diferentes universidades a nivel nacional e internacional, diarios, revistas y otras, entre las consultadas tenemos a las siguientes:

Universidad de Chile, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, Universidad Católica del Perú, UPC (Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas), Universidad Andina del Cuzco, Universidad Militar Nueva Granada, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Esan.

Revistas y diarios: Gestiópolis, Lampadia, Gestión, De Justicia, La Cámara, América Economía; diario Perú 21, diario El Comercio, Gestión pública 46 (congreso peruano, Inpeprensa Oficial, Dialnet, Currie y Brown, IDHIE, La Ley, CEINCI, OEI (Revista Iberoamericana de Educación), Ayuda en acción, Gaceta Penal y Procesal Penal, Revista de Derecho (Chile), Investigalia, Constitución Política del Perú, Wikipedia.

### **1.2.1. Antecedentes nacionales**

**Cori Y. (2012)**, en su investigación analizando el tema: El Proceso de “Agendación” de la concesión de los Establecimientos Penitenciarios en el Perú (2001 – 2008). Para optar el Grado Académico de Magister, de la Universidad Católica del Perú, trabajo realizado con enfoque cualitativo, en donde aplica definiciones esbozadas por autores como Kingdon y Lindblom y considera que, la concesión de establecimientos penitenciarios es una política pública, lo que se puede decir que es: “el brote de interacciones y decisiones que involucran el empleo de la autoridad pública a fin de responder a las situaciones consideradas problemas públicos, es decir casos problemáticos que exigen la acción del Estado”.

Estando de acuerdo con lo planteado por Lindblom, el mismo que divide el desarrollo de la política pública en tres fases: pre decisional – decisional, implementación y evaluación, esta política pública hasta el 2008 se encontraba en su fase pre decisional. Tal que, es importante precisar que al interior de la fase pre

decisional encontramos dos procesos como son: el establecimiento de la agenda y la especificación de las alternativas.

*El tema tiene relación con la presente tesis, porque se trata de un interés público, se entiende que política pública es la acción que desarrolla el gobierno que tiene como objetivo el atender las demandas o necesidades de la sociedad con políticas públicas a través de sus autoridades para solucionar los problemas que demanda la población, por lo tanto el gobierno del Perú viene aplicando diversas políticas penitenciarias desde el año 2011, las mismas que no han tenido mucho éxito porque el hacinamiento de los penales sigue en aumento, en marzo del 2015 la capacidad penitenciaria del Perú era de 32,514 internos pero habitaban 72,813 internos, lo que significa que el incremento era enorme el 124%, y en marzo del 2018 teniendo la misma capacidad o sea 32,514 su población penal era de 111,851 habiendo subido a 344% la población penal, esto significa que no hubo una correcta aplicación de los objetivos que tiene la política pública del Estado que son la implementación y evaluación, por la misma corrupción existente de nuestras autoridades y la falta de profesionales competentes encargados de implementar las políticas aplicadas para luego evaluar sus resultados. El 25 de setiembre del 2020 el gobierno presentó otra política nacional penitenciaria D.S.011-2020-JUS, la misma que cambia algunas fases de la anterior, a fin de mejorar las condiciones dignas de la persona privada de su libertad, asegurando condiciones de vida fortaleciendo sus habilidades para la reinserción a la sociedad, lo que se espera tenga éxito, ya que como dice el autor: “estas son situaciones problemáticas que exigen la acción del Estado”.*

**García S. / Galindo L. (2010)**, de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), en el trabajo que presentaron de título “La concesión de las cárceles en el Perú ¿un enfoque correcto? Una propuesta que cuestiona el sistema penitenciario en el país”, para optar el grado de Master en Gestión Pública, mencionan:

La idea del presente tema es desarrollar un esquema o planteamiento mediante el cual se fijen pautas importantes para apartar al aparato estatal de la misión de reinserción y readaptación del delincuente primario, encargándolo a entidades especializadas esa responsabilidad, a través de la concesión de centros

de rehabilitación, con la supervisión de un órgano regulador. En el Perú el tema de concesiones es nuevo, sobre todo el tratamiento penitenciario, es un primer intento de que, mediante la entrega a entes privados, se solucione el hacinamiento que es uno de los problemas del sistema penitenciario.

Para tal efecto, los técnicos que han trabajado la propuesta toman como base la experiencia chilena, la cual, luego de transcurrida una década, tiene gente que la apoya, en tanto, también hay quienes la cuestionan (...)

*La propuesta de los autores tiene concordancia con la presente tesis, porque el Perú debería apostar por la privatización de sus cárceles, como lo mencionan los autores, la experiencia chilena sería de mucha utilidad para una correcta aplicación del sistema, por lo que el país vecino tuvo que reformar su sistema, debido a que se presentaban inconvenientes que han tenido que corregir adaptándolo a su realidad.*

*De igual modo el Perú tendría que realizar una adaptación eficaz, de acuerdo con sus leyes y realidad actual. La empresa privada tiene como fin la readaptación y resocialización del interno, a cambio del trabajo que tienen que realizar dentro de los penales y son remunerados.*

**Morales M. (2016)**, de la Universidad Andina del Cuzco en su tesis “La incidencia de la gestión privada de los establecimientos penitenciarios en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva desde una óptica del penal San Joaquín de Quillabamba”, para optar el título de Abogado, presenta el siguiente análisis: examinando nuestra realidad deducimos que las personas que han estado en centros de reclusión, en un porcentaje muy alto, tienden a reincidir en la comisión del delito o a cometer uno nuevo, ya sea de menor o mayor gravedad, por lo que se evidencia que la pena no viene cumpliendo con su finalidad de manera satisfactoria y plena, por lo tanto los centros penitenciarios no vienen dando un adecuado tratamiento a los internos, ya que existe debilidad dentro de nuestro sistema penitenciario, demostrando así su fracaso.

*Por lo manifestado por la autora, este tema tiene relación con la presente tesis, aporta con comentarios reales en cuanto al comportamiento del interno fuera de la cárcel, debido a que es evidente que no están funcionando las políticas*

*penitenciarias implantadas desde el año 2011, porque son débiles y todos han fracasado, en donde cada reorganización que se implanta no puede ser llevada correctamente debido a la mala infraestructura de los penales, la pobre capacitación de los administradores, a la poca cantidad de profesionales para atender las distintas necesidades de los internos, la falta de presupuesto para su manutención de parte del Estado. Todo esto tiene como resultado el hacinamiento que produce el consumo excesivo de drogas y disputas por espacios en el piso que tienen que ocupar para dormir. Todo esto hace que los internos no tengan la oportunidad de dedicar su tiempo en trabajos dentro del penal y puedan aprender un oficio que les ayude a trabajar como independientes cuando salgan en libertad, la sociedad los discrimina y por esa razón vuelven a delinquir.*

**Panizo D. (2018)**, de la Universidad César Vallejo, en su tema Propuesta de privatización de la administración del centro penitenciario San Pedro de Lima 2017, para optar el grado de Maestro en Gestión Pública, considera que: La política para modernizar la gestión pública es responsabilidad del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), que debe reorganizar sus procesos para obtener resultados tangibles que beneficien al interno y también a la sociedad. Sin embargo, para iniciar este proceso se debe analizar el nivel de eficacia de la administración que actualmente rige los centros penitenciarios, ya que solo a partir de información obtenida con rigurosidad científica tendríamos modelos idóneos y de calidad que se ajusten a las necesidades de la sociedad y la realidad carcelaria. Si los individuos trabajan en grupo en lo que es la gestión administrativa, lograrían de forma eficiente sus objetivos específicos, pues este proceso consiste en planear, organizar, ejecutar y un correcto control para el logro de los objetivos empleando seres humanos y otros recursos.

*Este tema concuerda con la finalidad de la presente tesis, es de conocimiento que, el Instituto Nacional Penitenciario, no puede administrar los penales del país porque el Estado no tiene dinero para asignar un presupuesto que pueda alcanzar para el pago de los profesionales que trabajan en un penal (médicos, psicólogos, abogados, y otros), en todo el país existen 936 profesionales trabajando y ellos no pueden cumplir con la misión de reeducar, resocializar y rehabilitar a más de 36,000 internos, por ser una cantidad limitada, si bien es cierto que los internos*

*reciben ayuda de sus familiares para desarrollar una actividad laboral dentro del penal, esto no es suficiente por el alto costo que significa el adquirir la materia prima, ya que para ingresar al penal estos productos tienen que pagar comisión a varias personas que va desde el comprador comisionista, el policía que controla la puerta y la administración que tiene que autorizar el ingreso; luego cuando tiene que vender el producto terminado, el precio que le pagan no es el justo y por lo tanto su utilidad es mínima, por otra parte, el trabajo en grupo no se da, y tiene que trabajar de forma individual para sus gastos básicos dentro del penal. Esto no sucede en una gestión privada porque existe una adecuada organización para el trabajo en beneficio del preso, el mismo que repercute en el bienestar de su familia en lo económico.*

**Cornejo A. (2019)**, de la Universidad Señor de Sipán, presentó la tesis mixta (cualitativa – cuantitativa) “Análisis jurisprudencial y doctrinario de la privatización de los centros penitenciarios y su viabilidad para el Estado peruano” para optar el título profesional de abogado, manifiesta: que la problemática de las cárceles del Perú está en las constantes cifras de enfermos y la sobrepoblación que llega al 124%, llegando a ser un país con el más alto índice de hacinamiento penitenciario, en el período del 2013 al 2014 se incrementó al seis por ciento según el INPE, el crecimiento de esta cifra obligó al Estado a construir dos penales más.

Según los especialistas en derecho penitenciario el hacinamiento impide que los presos cumplan con la resocialización y por lo tanto los profesionales especialistas (psicólogos, terapeutas, personal INPE) no son suficientes para atender en sus necesidades básicas al gran número de internos.

También señala que hay países en el mundo (Australia, Estados Unidos, Chile, México, Gran Bretaña, Nueva Zelanda), que han estado aplicando la privatización carcelaria, obteniendo resultados satisfactorios que permitieron implementar un sistema mixto (privado – Estado).

En base al estudio realizado sobre esta problemática y con las experiencias exitosas de los referentes mencionados en la presente investigación, el autor

recomienda realizar un análisis jurisprudencial y doctrinario para plantear alternativas eficaces de solución al problema.

*Por lo que expone el autor, podría ser factible que se aplique el sistema mixto (Privado – Estado) propuesta que está incluida en la presente tesis, así como también propone se realice un análisis jurisprudencial y doctrinario para el planteo de alternativas idóneas que solucionen el problema; lo grave del tema es que en nuestro país la población carcelaria va en aumento, cada año crece la delincuencia, cada vez disminuye la cantidad de profesionales para la atención de los reos dentro de los penales debido al poco presupuesto que maneja el Estado para ese sector.*

*El problema no se soluciona con solo construir más penales que no tienen la infraestructura necesaria. Sino que también se les debe dotar del personal adecuado y necesario que puedan aportar para una correcta resocialización de los reos. En otros países donde se aplicaron estas políticas tuvieron resultados positivos que incluso les permitió implementar un sistema mixto (privado – Estado), y por esos resultados, el autor plantea alternativas idóneas de solución al problema.*

**Universidad Esan**, (2015), tema, “Asociaciones público - privadas en el sistema penitenciario”, en el tercer párrafo de la introducción de su presente publicación menciona que, el Estado no ha tenido éxito en la solución del problema de hacinamiento, así como los efectos negativos que implican varios factores, tales como el retardo en la administración de justicia, las inadecuadas políticas penitenciarias, la corrupción en el sistema penitenciario y la escasa inversión en infraestructura carcelaria, y otros.

Debido a este último factor es que cobra relevancia la participación del capital y la gestión privada bajo el esquema de asociaciones público-privadas (APP) como una alternativa para solucionar la situación carcelaria en el país, con el firme propósito de alcanzar la resocialización del interno, algo que está constitucionalmente establecido y reducir la criminalidad del país que va en constante crecimiento, donde los delincuentes salen de las cárceles más avezados y peligrosos que cuando ingresaron.

*Este tema también tiene relación con la presente tesis, porque recomienda la asociación público privada para la administración de los penales del Estado, el*

*mismo que lleva décadas aplicando nuevas políticas penitenciarias con el objetivo de solucionar este gran problema pero sin éxito, en cambio las empresas privadas ingresan al sistema carcelario con el lema de no corrupción, si vemos por el lado de la administración de justicia en este caso no habrá déficit de herramientas técnicas, ni huelgas de funcionarios y servidores públicos, por el lado de las políticas penitenciarias las empresas privadas garantizan capacitación bajo el concepto cárcel-industria. El trabajo del reo será bien calificado y remunerado para que pueda solventar los gastos de su familia y pueda ahorrar para cuando salga en libertad, con respecto a la infraestructura penitenciaria, la empresa privada tiene la capacidad para construir y gestionar los penales a un menor costo debido a que no existe la burocracia y por último la empresa privada tiene la capacidad de reducir el hacinamiento, capacitar y profesionalizar mucho mejor a su personal.*

**Ferreyros E. (2013)**, desarrolla el tema de la fuga y recaptura del sicario 'gringasho' el mismo que pone en evidencia, una vez más, que el sistema de reclusión de menores no está funcionando como debe ser. El sector privado debería ir asumiendo parte del manejo carcelario y de rehabilitación de menores, algo que al parecer el Estado no puede atender. Pasaron muchos meses desde que se inició un proceso piloto para que el sector privado construya y luego administre un penal en Huaral. Este proyecto fue paralizado, se dice que en el sistema privado existen incentivos perversos que generarían penas mayores, nuevas penas y mayores detenciones para que sea rentable. Pero no se puede creer que exista un sistema más perverso que el actual, donde el hacinamiento, inseguridad y abandono es más que evidente. Con reglas claras, sanciones implacables y supervisión firme del Estado por lo que los reclusos peruanos estarían en buenas manos y los ciudadanos más seguros (fuente Perú 21).

*Sobre el tema de las fugas se puede apreciar que las cárceles del Perú no son seguras debido a que no tienen la infraestructura adecuada y una correcta administración ya que los cabecillas de estas famosas fugas son mayormente los narcotraficantes y los asaltantes (sicarios) que tienen la capacidad económica para pagar a los custodios y la administración del penal para preparar la modalidad de fuga sin que supuestamente sean vistos por estos efectivos de seguridad, este tema tiene relación con la presente tesis en cuanto a seguridad y la corrupción que*

*existe en los penales. El caso más escandaloso de fuga es el ocurrido en junio del 2013 donde se fugan cinco sicarios del penal Lurigancho liderados por el peligroso Carlos Timaná implicado en el asesinato del periodista Luis Choy, el mismo que no tiene ninguna orden de captura en los registros de la Policía Nacional, eso quiere decir que la corrupción viene desde el poder judicial, hasta la fecha se sabe que a los policías implicados en esta fuga solo les dieron seis meses de prisión, pena insuficiente para castigar los actos de corrupción que no tienen cuando acabar porque al parecer ese es el negocio que tanto agrada a nuestras autoridades. Sobre el aporte del autor del artículo, podemos apreciar que se refiere al hacinamiento de los penales y el abandono de los reos en donde no existen reglas claras y concisas que logren el principal objetivo de readaptación y resocialización del interno.*

**Mayta J. (2012, 1)**, en su publicación “Perspectivas de la privatización de los establecimientos penitenciarios en América Latina-Perú” comenta lo siguiente: El sistema penitenciario peruano se encuentra en una grave crisis, lo cual; viene arrastrándose durante las últimas décadas. Esto ha generado por parte del Estado peruano la adopción de distintas políticas penitenciarias; y ninguna de estas han tenido éxito hasta el día de hoy.

Aquí los problemas más importantes del Sistema Nacional Penitenciario Nacional:

- Elevados índices de violencia carcelaria.
- Control deficiente de las autoridades.
- Hacinamiento de los centros penitenciarios.
- La falta de infraestructura carcelaria.

Protección nula de la salud física y mental del interno; por lo que se evidencia que el principio de respeto a la libertad y dignidad del interno no se respeta.

- La falta de personal administrativo penitenciario idóneo y calificado.
- La deficiente organización del órgano técnico de tratamiento.
- La debilidad, en la aplicación del tratamiento penitenciario.

*El presente análisis, resume las deficiencias que existen en un sistema penitenciario público, sintetiza gran parte de los aspectos negativos de este tipo de administración, tema que trata la presente tesis, este problema es debido a que las autoridades no cumplen con sus funciones a cabalidad porque no hay*

*responsabilidad y que no existe una adecuada organización y supervisión del Estado. Históricamente se ha demostrado que el Estado no puede controlar sus entidades públicas, existiendo en ellas demasiada burocracia y corrupción, lo que con lleva a resultados completamente negativos en el logro de los objetivos trazados en el logro de la resocialización del preso respetando sus derechos constitucionales.*

*Tomando como modelo las experiencias de otros países del mundo que aplicaron sistemas penitenciarios privados, en nuestro país se tendría que aplicar con la participación del Estado, en lo que concierne a la supervisión de la administración de los penales por parte de la empresa privada y de esa manera garantizar que se respeten los derechos de la persona con oportunidades de capacitación, alimentación, salud, higiene y justo pago por su trabajo.*

**Hoffmann M. (2015)**, en su tema: ¿por qué es importante privatizar el sistema penitenciario para tu seguridad?, afirma que, el INPE está tratando de cumplir con sus principales objetivos como son: eficiencia en administración y operación de los penales, también la reinserción y rehabilitación de los internos, pero no se puede cumplir por la existencia de muchos factores que los impiden.

Puntualiza que la privatización de los penales es una gran alternativa para rehabilitar y resocializar al interno, y por ende lograr el restablecimiento de la seguridad ciudadana que en estos tiempos es un tema de vital importancia.

También menciona que la infraestructura penitenciaria no es suficiente para el crecimiento acelerado de la población penitenciaria. De marzo 2014 a marzo 2015 en 7% (4,736 reclusos), para que el incremento poblacional de las cárceles tenga el sostén necesario, tendríamos que construir dos establecimientos penales por año y que cada uno tenga la capacidad del penal San Juan de Lurigancho, (fuente: revista Lampadia).

*De profesionales trabajando en cada establecimiento penal. Existen muchos casos de prisioneros que tienen problemas psicológicos, no hay psiquiatras que los atiendan para garantizar un adecuado tratamiento y cuando salgan en libertad puedan ser útiles a la sociedad y no representen peligro como viene sucediendo Este tema tiene gran aporte a la presente tesis, porque menciona la importancia de*

*la administración privada que tiene como fin la resocialización del interno y detener el incremento elevado de la población carcelaria. En efecto, el INPE tiene la misión de resocializar y capacitar al interno, pero como es de conocimiento público los penales son insuficientes para albergar una gran cantidad de reos porque sobrepasan su capacidad, en algunos casos tres veces más el número de internos para cada penal, también tenemos el problema de la poca cantidad en la actualidad.*

**Bellido H. (2015)**, presidente del Instituto de Cultura Política en el quinto párrafo de su comentario, en el debate sobre el tema ¿deben concesionarse las cárceles?, menciona lo siguiente: “En todas las comisiones en las que he participado coincidieron en que la concesión al sector privado es la única solución para dar fin a esta situación de inseguridad”, el maltrato, desaliento y desgobierno existe en nuestros penales hasta la actualidad. No se puede tolerar ni permitir el total dominio del hampa dentro de las prisiones. Por lo que debido a la mala aplicación de este sistema se ha creado una universidad del delito que opera a vista y paciencia de nuestras autoridades que no hacen nada por frenarlos.

Para terminar con este problema, el Estado debe encargar a otra institución el diseño e implementación de este desarrollo. Mientras tanto, el INPE seguirá con su trabajo. Cuando por fin se edifique este nuevo concepto carcelario, recién se seleccionarán a los mejores cuadros para este nuevo grupo organizado, al que se le dotará de una carrera penitenciaria, que reconozca y detecte a los mejores elementos y sancione a los que no cumplan e infrinjan las nuevas normas, (fuente: diario El Comercio).

*El autor coincide con el tema principal de la presente tesis, el desgobierno actual trajo como consecuencia el caos penitenciario, el gobierno peruano en el 2010 anunció la privatización del penal de Huaral, tomando como ejemplo el modelo chileno a manera de experiencia piloto, el penal sería construido y administrado por un operador privado y la seguridad exterior estaría en manos del INPE, la capacidad sería de 1500 reclusos. Así como también se abriría el penal de Piedras Gordas II con la finalidad de experimentar cuál de las dos administraciones va mejor. Al parecer no tuvo éxito el proyecto, porque hasta la fecha no se sabe nada. Creo que hubiera sido muy bueno que se lleve a cabo la realización del proyecto porque a la*

*fecha ya se hubieran corregido errores y tuviéramos los resultados de la aplicación de estos nuevos modelos de gestión.*

*Haciendo un análisis sobre la problemática del sistema penitenciario peruano que en comparación con los sistemas de otros países en el mundo, no hay signos de mejora porque no existe una infraestructura adecuada; el cumplimiento de los objetivos de resocializar y capacitar al reo para cuando salga en libertad tenga un oficio para ejercer y no vuelva a delinquir, no han tenido el éxito esperado por la corrupción de sus funcionarios y la falta de presupuesto del Estado para la respectiva implementación de los centros penitenciarios en nuestro país.*

**De la Jara E. (2015)**, En el debate sobre el tema ¿deben concesionarse las cárceles?, opina en contra de la privatización, según su opinión, el Estado puede manejar sus cárceles, pero, tomando como modelo lo eficiente que es la actividad privada y que lo mismo se puede hacer con la policía, el poder judicial, la salud, la educación y con todas las entidades que administra el Estado, según lo dicen las máximas autoridades religiosas que apoyan el liberalismo.

El objetivo principal de las empresas privadas es obtener ganancias, ya que por lógica se debe invertir para obtener beneficios económicos para lo cual invierte en actividades con el fin de rehabilitar a los presos o capacitar al personal, lejos de pensar en la seguridad.

Se ha descubierto la existencia de corrupción en el tema de la entrega de cárceles a la empresa privada durante las licitaciones y también la existencia de modalidades perversas, como ejemplo tenemos la que sucedió en los Estados Unidos, donde una empresa privada apoyó a un político, el mismo que ofrecía impulsar una ley para meter presos a los inmigrantes.

Para terminar con su participación en el debate, hace una importante pregunta ¿Qué capacidad de fiscalización tendría el Estado Peruano realmente respecto a lo que suceda en las cárceles manejadas por poderosas y experimentadas empresas?, (Fuente: diario El Comercio)

*El autor menciona su desacuerdo con la privatización, pero la política está en todas las instituciones del Estado, en donde en verdad existen los pagos por favores*

*políticos, es por eso que la propuesta de privatización debería ser para terminar con todo este flagelo que crece cada día más y que el poder judicial no hace nada por frenarlo con la aplicación de penas severas a aquellos que se enriquecen con el dinero de todos los peruanos y lo que es peor, son reelegidos con el voto de gente que a cambio de un regalito les dan sus votos.*

*De la Jara, menciona que el Estado podría aplicar el modelo de la actividad privada, lo que quiere decir que reconoce que su sistema es eficiente, y presenta una pregunta sobre la capacidad de fiscalización del Estado hacia la empresa privada con el fin de proteger al preso y que se le otorgue la garantía de que goce de sus derechos fundamentales. Está demostrado que el Estado no puede administrar sus cosas, pero sí es un buen fiscalizador.*

**Sumar O. (2020)**, de la revista Gestión, en su bloque Menú Legal, bajo el título Hacinamiento de penales: propuestas para mejorar, y subtítulo Privatización de prisiones, menciona: no hay duda, que según estudios realizados hay argumentos que están a favor y en contra, siendo este un tema polémico. En contra: los estudios demuestran que hay maltrato a presos en cárceles privadas. Por otro lado, dueños de cárceles en USA piden que se aumenten las penas.

A favor: caracterizados por reducir el hacinamiento. Especialmente en el Perú y sobre todo sabemos que el Estado es malo administrando sus entidades.

El lado negativo de la administración privada se puede revertir con la firma de un contrato bien hecho. Por ejemplo, para evitar contratiempos; no se paga por preso, sino se aplica otro criterio. Para evitar los maltratos, se pueden establecer sistemas de vigilancia muy estrictas a las empresas. El Estado siempre fue muy efectivo en este tipo de administración de cosas.

*El autor menciona sobre el tema del maltrato al reo de parte de las empresas privadas, lo que se puede prevenir aplicando otra forma de acuerdo en los contratos, y sobre el maltrato, el Estado designa oficinas en los penales que se encarguen de vigilar el buen trato al reo y con eso se estaría garantizando el cumplimiento de las cláusulas que contienen un contrato.*

*La coincidencia del autor con la presente tesis es que; desde un inicio he venido afirmando que el Estado no es buen administrador de sus cosas, a eso se debe la corrupción en todas sus dependencias, que están llevando a un abismo a nuestro país.*

**Cateriano P. (2015)**, cuando estuvo en el cargo de Jefe Ministerial del Perú, sustentó ante el Pleno del Parlamento el proyecto de ley que faculta al Ejecutivo legislar sobre la seguridad ciudadana, fortalecimiento de la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, mencionó: que en el Perú si se puede aprobar leyes para la privatización carcelaria, luego de aprobarse la norma que aumenta las penas para el delito de sicariato con la técnica de geolocalización (a través del celular).

Sobre el tema del hacinamiento penitenciario, señala que este problema no vino acompañado con grandes proyectos de construcción para este tipo de establecimientos, porque el Estado ha tenido otras prioridades.

Cateriano, indica que se dio el primer paso con la aprobación de los decretos legislativos que regulan recompensa por la captura de criminales y terroristas y se incrementaron las condenas para el delito.

El segundo paso es, dictar el Decreto Legislativo para la concesión de los penales porque hoy en día desde allí se coordinan las actividades delictivas.

También mencionó que sería una privatización mixta con el apoyo del Estado ya que la tarea de privatización corresponde de forma exclusiva al Estado, (fuente: of. De prensa PCM)

*La privatización mixta es una de las alternativas que propone la presente tesis y el presente tema es muy importante para su desarrollo. El Estado podría manejar estas alternativas para terminar con la corrupción de sus funcionarios y empleados quienes están a cargo del control externo e interno de los penales.*

*En lo que concierne a la readaptación del interno la privatización logra óptimos resultados porque se respeta los derechos de la persona, tienen una buena y adecuada infraestructura, buena alimentación, capacitación laboral, servicios básicos (agua y electricidad) y pago por el trabajo que realizan dentro del penal.*

*En cuanto a los servicios que recibe el interno es autofinanciado, o sea trabaja y tiene pago por ello y todos los servicios básicos durante su estadía, obtiene un oficio para desempeñarse como tal estando en libertad y de esa manera mantener su hogar honestamente ya que lamentablemente nuestra sociedad discrimina al que sale de una cárcel.*

**García S. (2011) pp. A16**, en su publicación titulada “La concesión de las cárceles en el Perú ¿Un enfoque correcto? Una gran propuesta que critica el actual sistema penitenciario del país menciona lo siguiente: la propuesta para solucionar este problema, se baraja la posibilidad de concesionar las penitenciarías de nuestro país a cargo del sector privado, así como se hace en otros países. En este sentido, el presente artículo analiza la experiencia comprobada, mostrando todos los resultados alcanzados en los países vecinos de Chile y Brasil, y del estado de California (Estados Unidos), en la concesión de sus cárceles, como parte de la experiencia de estos Estados a los problemas de sus sistemas penitenciarios.

Y por último se hace un análisis de la propuesta peruana para la concesión de las cárceles, las ventajas de la concesión y los posibles beneficios para nuestro sistema penitenciario, pero también se hacen algunas recomendaciones para mejorar y aplicarlas.

*La autora, luego del estudio realizado sobre el tema de privatización, coincide con la presente tesis, sobre la importancia que tiene el manejo de las cárceles por parte de la empresa privada, como se manifestó en nuestros comentarios anteriores, el Estado no tiene la capacidad para administrar sus cárceles y como consecuencia tenemos el hacinamiento, edificios no aptos para penitenciarías, más delincuencia, abuso de los internos a quienes no se les respeta sus derechos fundamentales, corrupción del INPE y otros. Las empresas privadas tienen como objetivo mejor servicio y ahí nace la competencia entre ellos para ser los mejores y esto favorece al preso que tiene oportunidades laborales y un mejor servicio dentro del penal, y al Estado le reduce los costos de mantenimiento de estos centros de reclusión.*

**Aspauza M. 2020**, en su publicación en la revista Gaceta Penal y Procesal Penal, bajo el título: “Las actividades laborales en las prisiones peruanas como herramientas para la reinserción social del condenado, ¿medidas efectivas o

meramente simbólicas? Menciona lo siguiente: En el Perú, las penas se aplican de forma sucesiva de acuerdo a la gravedad del delito, que en su mayoría son privativas de libertad. Pero sabemos que el objetivo principal es la reeducación, la rehabilitación, y la reincorporación del reo a la sociedad, tal como lo señala el artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal peruano. Todos estos objetivos los a perseguido el (INPE) Instituto Nacional Penitenciario a través de actividades organizadas y ejecutadas; y a través de políticas aplicadas dentro de las cárceles, intenta cumplir con estos fines.

De todas maneras, es pertinente analizar si la política puesta en marcha por el INPE en base a lo que dicta el Decreto Legislativo N°1343 existen muchas posibilidades de cumplir con los fines de resocialización que la norma peruana propone como el objetivo de la pena o si, de lo contrario, no funciona en la reinserción del condenado. (Fuente: Gaceta Penal y Procesal Penal, año 2020, N°127, pag.324)

*De acuerdo a lo que menciona el autor del artículo, se trata de un tema que se investiga en la presente tesis, es cierto que las penas se aplican según la gravedad del delito cometido, y las cárceles han sido implementadas con herramientas y algunas maquinarias para el uso de los internos en la realización de trabajos que luego los venden a precios irrisorios, el INPE no está capacitado para lograr el fin de readaptación y capacitación del interno, y lo ha demostrado en sus informes de hacinamiento de las penitenciarías del país. Entonces respondiendo a la pregunta de si estas actividades laborales son efectivas o simbólicas, la respuesta sería que, a la falta de capacidad de manejo de parte del INPE, estas actividades no tienen efecto positivo, por lo tanto, son simbólicas.*

**La cámara (2019)**, el doctor César Peñaranda en el título: cárceles peruanas: hacinamiento y el alto costo económico, y subtítulo Concesión de cárceles, menciona que: frente al hacinamiento, mala infraestructura, el crimen organizado, la tasa de homicidios y la corrupción que vienen afectando la institucionalidad y la economía general del país; el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP), indica que cualquiera que sea la modalidad a emplear, demostrando estar a favor de la concesión, es importante tener en claro cuáles son los objetivos que se buscan: eliminar el hacinamiento, mejorar las

condiciones de salud y alimentación, atender el tema de capacitación, bajar la reincidencia y elevar la posibilidad de reinserción del interno al mercado laboral. Además, recomienda que se debe aprovechar las experiencias de países como Colombia, México, Chile y EE. UU para aplicar de forma precisa el mejor modelo para nuestra realidad peruana (pp.8).

*Los temas que trata el autor están relacionados con los objetivos de la presente tesis, se menciona que, el hacinamiento es a consecuencia de la mala infraestructura, el crimen organizado y la alta tasa de homicidios se debe a la mala implementación de los penales para que los reos trabajen con el fin de capacitarse en un oficio para que les sea útil cuando salgan en libertad, y la corrupción se debe a que el Estado no puede administrar sus entidades públicas en donde reina la burocracia y por ese motivo se dan las obstrucciones en los trámites judiciales. A mayor hacinamiento mayor corrupción, delincuencia, consumo de drogas dentro del penal, impera la ley del más fuerte o el más avezado, a esto se suman los amotinamientos debidos a los reclamos que los internos hacen por que se respeten sus derechos como personas y el maltrato que reciben de parte de los agentes penitenciarios.*

### **1.2.2 Antecedentes internacionales**

**Jimmy Barberán (2012)**, de la Universidad Alberto Hurtado (Chile), en su tesis titulada “Políticas penitenciarias en Chile durante la última década: el proceso de modernización de cárceles concesionadas”, presentada para optar el grado de Magister en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos menciona: Que su tesis tiene como objetivo el describir y analizar lo que han vivenciado las políticas penitenciarias durante la última década; sus fortalezas, debilidades y características de los discursos contenidos en ellas, con sus aciertos y desaciertos que no pueden solucionar el gran problema del hacinamiento y sobrepoblación de las cárceles, que atraviesan una grave crisis durante muchos años. Existe una revisión exhaustiva de procesos en busca de mejoras en la gestión judicial y la convivencia ciudadana para reducir la delincuencia y la prevención socio criminal como consecuencia de las políticas del castigo y de la resocialización. Para ello se

empleó una metodología fundamentada en una revisión teórica documental, combinando con una metodología cualitativa para redescubrir o contrastar nuestras hipótesis y dudas metodológicas y discutir, la Política Criminal y Penitenciaria del país.

*Las políticas criminal y penitenciarias que describe el autor, coinciden en algunas partes con las políticas penitenciarias de nuestro país, este tema ayudaría en el desarrollo de la presente tesis. Hemos manifestado anteriormente que en las cárceles el trato es inhumano como si el preso hubiera perdido todos sus derechos por el delito que cometió; un concepto muy equivocado de quienes se encargan de la administración y supervisión de los penales del país, recalco que el Estado no puede administrar sus entidades públicas, porque la corrupción no está solo en el sistema penitenciario, esto se ha generalizado al extremo que en nuestro país la noticia muy común es la corrupción de funcionarios que lamentablemente no es penada con rigor. En esto tendría que trabajar muy seriamente nuestro Congreso con leyes que sancionen severamente a estos malos funcionarios.*

*El Perú no es ajeno a todas estas deficiencias administrativas del INPE, la delincuencia también aumentó en las últimas décadas debido a que esta entidad estatal no garantiza una buena administración y por lo tanto debería realizarse una auditoría para detectar las deficiencias y sancionar si existe responsabilidad de parte de los agentes encargados de la administración y supervisión de estos centros penitenciarios.*

**Jairo Ruiz (2016)**, realiza el presente trabajo titulado Privatización de las cárceles en Colombia es la solución, para obtener el Título de Especialista en Administración de Seguridad, de la Universidad Militar Nueva Granada de Colombia, en la cual menciona: El sistema penitenciario de Colombia presenta una serie de problemas, los mismos que han venido vulnerando parte de los derechos humanos, entre ellos está la dignidad de los reclusos privados de la libertad en los centros penitenciarios. A causa de la sobrepoblación carcelaria, se origina el hacinamiento ya que el espacio del centro carcelario no es suficiente para tantas personas. A su vez, la falta de dormitorios adecuados, baños higiénicos, la nula capacitación laboral del reo; también, la falta de convenios con centros de estudios

para la educación del interno, con esto se estaría violando derechos fundamentales, tales como la dignidad, la vida, la salud, así como también el derecho a su capacitación en oficios, para que el reo al cumplir la pena, pueda trabajar en un arte u oficio; ya que la verdadera misión sancionadora para el que delinque, no es solo asegurarlo con medidas dentro del penal. Por otro lado, no es solo aumentar las penas tal como lo hace el Estado colombiano, esto también es debido al aumento de penas privativas de la libertad que es uno de los factores causantes del aumento de la población carcelaria en nuestro país. (...)

*El presente trabajo coincide en muchos puntos que se tratan en la presente tesis, tales como el hacinamiento que es un problema general a nivel mundial, también menciona sobre el trato inhumano hacia los reos porque tienen que dormir en lugares estrechos, no se evidencia un buen servicio debido a que el poco personal de salud y asistencial no se abastece para esta superpoblación carcelaria; también menciona sobre la falta de espacios adecuados para el estudio y la capacitación laboral del interno; y por último menciona el error que comete el gobierno colombiano que es el de querer disminuir la delincuencia aumentando las penas condenatorias, lo cual está demostrado que no es la solución al problema, porque los gobiernos en general vienen aprobando leyes duras que no han podido disminuir la delincuencia, al contrario es aún más peligrosa.*

**María Vallejo (2002)**, desarrolla el presente trabajo de investigación, titulado “La privatización del sistema penitenciario en México con objeto de disminuir la carga financiera del Estado”, para obtener el grado de Maestría en Derecho Fiscal, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en México; desarrolla el tema mencionando lo siguiente: En la actualidad es de necesidad mayor el aumento de efectivos programas de trabajo penitenciario, porque se debe aumentar el padrón de contribuyentes, ya que los trabajos realizados en el interior de los Ceresos o penales, ocasionarían un impuesto (en el régimen de contribuyentes del sistema penitenciario), a la vez que bajarán los actuales costos, que en este rubro invierte el Estado. A pesar de ello, no se puede negar o reafirmar el ius puniendi, muchas veces es conveniente también determinar cuál es el costo de los resultados de la aplicación de sanciones, con relación a nuestro sistema penal que durante muchos años trata de lograr, la verdadera Readaptación Social, la cual aún se discute,

porque se sanciona y recluye como forma de proteger a la sociedad, a todos aquellos que no se adaptan a la moralidad dominante y a la normatividad predominante, por otro lado se ha pretendido que esa forma de retribución y castigo sea aplicado en el medio más idóneo para la readaptación y la resocialización de todas aquellas personas que han delinquido o infringido las leyes.

*La autora del tema, menciona que el trabajo penitenciario es necesario, ya que causaría un impuesto por la comercialización de los productos que se elaborarían dentro de los penales, también menciona que México desde hacen muchos años, viene tratando de solucionar este gran problema que significa un costo elevado y que soporta el Estado Mexicano sin encontrar la solución que conlleve al logro de una verdadera readaptación social del interno, ya que sus leyes solo se limitan a recluirlo para proteger a la sociedad, pretendiendo readaptarlo con ese tipo de castigo por haber infringido las leyes.*

*En comparación con mi tesis existe similitud en cuanto se refiere a nuestras leyes que deben ser revisadas para una correcta aplicación en el sistema privado; así como también se encuentra similitud en el tema económico, el Estado economizaría en el presupuesto penitenciario y tendría ingresos por los impuestos de las ventas de los productos elaborados dentro de los penales.*

**Daniel Becerra (2014)**, presenta el tema: “Privatización carcelaria y hacinamiento” una propuesta comparada, trabajo de grado de la facultad de derecho, Universidad de los Andes, en el que menciona: Quienes promueven la participación privada en el manejo de entidades estatales y las prisiones, argumentan de forma mayoritaria que estas empresas son mejores administradoras, debido a que existe un interés monetario de por medio, esto porque el Estado no puede administrarlas por la corrupción existente en el sistema público, el dinero que se destina para tal fin es derrochado sin ser destinado para las cárceles, sin llevar un adecuado control de estas.

*Este problema es a nivel mundial y de gran importancia para la presente tesis; la corrupción impera y en todos los niveles, empezando en el poder judicial dentro de las cárceles, es un mal que los Estados no pueden erradicar, trayendo como consecuencia la no readaptación de los internos, quienes son mal vistos por la*

*sociedad que tiene el concepto de que en la cárcel se vuelven más peligrosos aún, por esa parte tienen mucha razón ya que la mayoría conoce la realidad de los penales en el Perú inclusive mediante las noticias.*

*Está comprobado que las empresas particulares tienen una mejor administración, porque como dice en su comentario el autor, existen intereses monetarios y no pueden permitir que exista corrupción que afecte sus intereses.*

**Isabel Arriagada (2012)**, en su publicación en la Revista de Derecho, vol. XXV, N°2, pag.10) menciona que: la diferencia entre aquellas manifestaciones carcelarias de los siglos XIX y XX y la privatización actual, estaría en la actividad basada en un contrato de la prisión privada, que es la que regula exhaustivamente con el tipo directo o indirecto de financiamiento del Estado, una administración bajo estándares de control prefijados y sujeta, en cualquier medida a responsabilidades. También dice que en cuanto a las condiciones en que se desarrolla, la introducción actual del capital privado en el sistema penitenciario está posicionado en un medio en el que coexisten, entre otras características, una especial predilección por la cárcel como medio de castigo y un enorme incremento de la población penal. La privatización penitenciaria se origina a mediados de los ochenta, relacionada a la explosión carcelaria de fines del siglo XX y al despliegue correctivo de los gobiernos neoliberales asentados tras la crisis del Estado de bienestar. En donde se abordan de forma breve las distintas experiencias privatizadoras comparadas, para luego relacionar a la experiencia de concesiones carcelarias chilena. El propósito de este análisis es introducir una lectura crítica de la privatización carcelaria y entregar un aporte que contribuya a la continuación del debate y a la posterior valoración de las políticas y prácticas penales en la actualidad.

*En el mundo, muchos países han privatizado sus cárceles, la mayoría de ellos lograron tener éxito y otros no, Chile es la prueba de que el sistema privado funciona si existe una verdadera valoración de las políticas y prácticas penales previa evaluación minuciosa del problema, pero el tema penitenciario ha ido cayendo año tras año, debido a que no hubo una adecuada modificación del Código de Ejecución Penal adaptado al régimen penitenciario de cada país. La privatización no es nueva, según Neuman la cárcel privada sí existió tanto en Grecia como en Roma para los eventos del no pago de las deudas y del castigo a los esclavos.*

*Los procesos privatizadores de los servicios públicos que se iniciaron fundamentalmente por las políticas neoliberales han ido acompañados de una disminución en la responsabilidad de los poderes del Estado. Un claro ejemplo es la privatización de cárceles, ocurrida en varios países, aplicarlo en el Perú tendría resultados positivos.*

*El beneficio económico como consecuencia de la privatización carcelaria lo obtendría el Estado peruano así como también la empresa privada, porque los gastos por alimentación, salud, administración y otros servicios los pagaría el mismo interno con su trabajo; la empresa privada obtendría sus utilidades del trabajo de los presos y su posterior comercialización; y por último se lograría el objetivo de reinserción del reo con capacitación en un oficio que lo puede desempeñar en libertad y no volver a delinquir, disminuyendo así la delincuencia dando más tranquilidad a la ciudad.*

*Durante muchos años las autoridades penitenciarias han hecho caso omiso a las necesidades de los internos, habiéndose incrementado la población carcelaria al extremo que una cárcel con capacidad mediana tenga que albergar una población penitenciaria para una cárcel grande; lo cual trae como consecuencia que dentro de los penales aumenten los casos de enfrentamientos entre los internos por diferentes motivos, inclusive el abuso sexual en contra de los más débiles.*

**Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría (2016)**, en su título Privatización del sistema penitenciario en México, un ex interno del Cereso 2 en Chihuahua en el 2014 señaló que: “En cualquier lugar te pueden someter y ahí te agreden (los custodios), siempre tienes que someterte a lo que te digan, te tratan como ellos quieren, te van humillando, acostumbran mucho a humillar a la gente, y si respondes un poquito, siempre te agreden, siempre hay un lugar donde ellos te meten, donde no hay cámaras y te agarran ahí y ya cualquier marca que te dejen, tiene uno que decir que no (fueron golpeados)”.

Tienen bloqueada toda forma de información de estos a familiares y autoridades, para los casos graves los custodios les han notificado que, de aquí no sale nada, en otro caso hubo una queja ante la Comisión Estatal de los Derechos

Humanos, y lo que sucedió es que el castigo se ejerció a la persona que denunció y a otras internas como una forma de amenaza.

Ante la pregunta, ¿cuál es el motivo para que los establecimientos penitenciarios deban ser privatizados? Responde: Podemos señalar que, el sector privado es mucho más eficiente, que el sector público ya que cuenta, con mejores herramientas técnicas por ser, operario del sistema comercial. (Minimiza Costos – Maximiza Beneficios).

*El problema que trata el presente tema, es que en las cárceles existe el maltrato a los reos, no se respetan sus derechos, son tratados como animales, no les permiten las visitas de sus familiares que por algún motivo tienen que acudir al penal, los días que no son programados para visitas, también es el hacinamiento, la mala alimentación del interno, la ineficacia de los trabajadores del INPE y la falta de presupuesto del Estado para la administración de sus cárceles debido a la burocracia existente, y a la corrupción de todos sus profesionales y autoridades que permiten el avance de la criminalidad dentro del centro penitenciario, podemos ver que aún no se ha podido controlar porque dentro del centro penitenciario no existe una adecuada administración, debido a que el personal del INPE no está capacitado para el control de una superpoblación; lo que no sucedería con la administración privada que sí capacitaría a su personal, construiría cárceles con la infraestructura adecuada, capacitaría al preso para el trabajo y brindaría un buen servicio de alimentación, estudios, salud y servicios básicos dentro de las cárceles que administra.*

*La eficiencia de las empresas privadas para administrar las cárceles se ha comprobado en otros países del mundo, lo que quiere decir que, la privatización tiene como meta la autofinanciación del interno, porque recibe todos los servicios básicos y una remuneración por su labor, así como también capacitación laboral para cuando salga en libertad, creando oportunidad de emprender su propio negocio fuera del penal. Algo que muy poco se ve en la actualidad porque no existe una adecuada organización dentro del penal y a esto se suma la deficiente administración pública que no brinda estas importantes oportunidades de resocialización de la persona.*

**Torrijo R. (2012)**, en el presente comentario menciona que, debido a la situación de abandono e indiferencia de las autoridades del país, nos lleva a asegurar que en el Perú la reinserción y resocialización de las personas que salen en libertad después de cumplidas sus penas no es del todo positivo como se plantea en las distintas proyecciones de los órganos competentes. Debido a que la realidad demuestra lo contrario, porque a la persona que recién ha salido en libertad al cumplir su condena la sociedad lo excluye, le teme, y le discrimina (ámbito laboral), esto no le permite su desarrollo y el libre ejercicio como lo hace toda persona o ciudadano.

*Por la mención que hace Rangel, podemos observar que es cierto que en muchas ocasiones las personas que han salido de un penal al cumplir su condena son mal vistos por la sociedad que tiene un concepto equivocado acerca de ellos, ya que tienen que sufrir las consecuencias de la discriminación y eso es debido a que la sociedad sabe que los internos no tienen la oportunidad de capacitarse en cosas útiles y al contrario se piensa que los que ingresan a un penal salen con más ganas de delinquir.*

*El presente es un tema que aporta con la idea de la resocialización del interno que muchas veces no tiene la oportunidad de trabajar cuando sale de un penal, porque la sociedad lo señala como un mal elemento.*

**Segovia J. (2011)**, en el tema: “Las cárceles del siglo XXI. Desmontando mitos y recreando alternativas” pgs. 14 al 18, menciona que: la cárcel no es la principal responsable de los problemas sociales, y tampoco logra la reinserción de los reos en la sociedad, lo único que logra es gestionar estos problemas y hacerlos eternos. También es importante el evitar posibles dependencias derivadas de una exclusión o inadaptación al entorno social fuera del ámbito penitenciario.

Pero existe un factor muy influyente en esta forma de aumentar la dignidad de la persona, es el juicio que tiene la sociedad sobre el condenado, quien, en muchos casos, condiciona o limita el crecimiento personal, ejerciendo negativamente en la autoestima del exrecluso. Por tanto, es muy importante trabajar sobre ello desde este tipo de centros (crítica 973 pp 14-18).

*El tema es un gran aporte a la presente tesis, es cierto que la cárcel no es responsable de los problemas de la persona, pero si es un lugar en donde debe tener la oportunidad de capacitarse y resocializarse, pero eso no se cumple porque como dice Segovia, lo cronifica, o sea que hace que su mal siga por siempre sin darle la oportunidad de cambiar para ser útil para la sociedad.*

*Cuando no existe una correcta aplicación del sistema penitenciario el reo pierde la oportunidad de tener un buen trato, buena alimentación, una oportuna asistencia médico y psiquiátrico, también el trámite documentario de parte de la asistencia social y abogados; para que sus trámites sean oportunos y correctos, y no tenga dificultad de reinsertarse a la sociedad para cuando salga en libertad.*

**Miguel Donovan (2014)**, en su publicación titulada “Modelos de participación privada en la gestión penitenciaria”, subtítulo, “Nuevo modelo de reclusión y readaptación social”; de la revista Currie y Brown dice: Este modelo nuevo de reclusión y readaptación social, es el eje fundamental que se requiere antes de plantear un modelo de servicios a cargo de un proveedor privado o con fuentes de financiamiento privadas. Ya que expresará las bases de la acción recíproca entre el sector Público y privado en relaciones de largo plazo donde el proceso indirecto de seguridad es la prioridad para los dos participantes.

Así como también se tendrán que desarrollar precisiones de diseño y servicios que deberán tener en cuenta este MODELO y que sean entregadas por la parte encargada del diseño.

Como fundamento principal el modelaje técnico-financiero y de operación tendrá que sustentar el costo beneficio y valor por dinero que este proyecto tiene que fijar a fin de justificar la utilización de los recursos y todos a largo plazo.

La utilización de estas herramientas y metodologías solo son posibles con una condición: La voluntad política de las partes y el compromiso de todas aquellas partes involucradas.

*El modelo que menciona el autor del artículo es muy importante, ya que la sustentación de un proyecto que garantice un recurso para su utilización a un largo plazo para la obtención de su principal objetivo, debe ser de acuerdo con las*

*necesidades actuales y el presupuesto que maneja el Estado, y como durante muchos años no ha funcionado ninguna de sus políticas carcelarias, podemos optar por este proceso que tiene muchas ventajas, la participación privada es muy importante porque cuenta con sus propias reglas que son cumplidas dentro del establecimiento penitenciario, porque esa es la idea de privatización, Invertir para obtener beneficio económico y esto es a un largo plazo mientras el nuevo modelo de administración se va adaptando a la realidad de ese centro penitenciario en base a los recursos humanos existentes para el desarrollo y éxito del programa. La implementación de talleres dentro de las cárceles sería muy útil para el reo y para el empleador que en este caso sería la empresa privada, tanto porque el empleador implementaría de talleres modernos y a la vez aplicaría disciplina y orden en los reos para que puedan desarrollar sus actividades normalmente y de esta manera se estaría logrando el principal objetivo que es la resocialización.*

**Ana González (2020)**, de la revista De Justicia, en el último párrafo del título “Es imprescindible que los Estados adopten medidas concretas para hacer frente a las deficiencias estructurales en las cárceles” menciona: Se pueden aplicar medidas de efecto inmediato, como indultar por categorías a los presos, por su edad, gravedad del delito o el tiempo de sentencia. Sin embargo, a largo plazo, cada uno de los Estados deberían implementar una política criminal que esté orientada al balanceo de los requerimientos de seguridad ciudadana respetando los Derechos Humanos con el fin de reducir sustancialmente la población carcelaria y lograr la rehabilitación y adaptación de las personas que están privadas de su libertad. Se duda que la privatización sea una respuesta de política pública adecuada.

*En este caso, sobre el tema de los indultos es una buena propuesta, que además es un gran aporte a la presente tesis, debido a que en actualidad existen muchas personas que cumplen condena por delitos leves ya que por la corrupción de nuestro poder judicial han sido sentenciados con penas máximas, no tuvieron el correcto asesoramiento de un abogado por la falta de dinero para pagar los honorarios de este profesional y en otros casos por que confiaron que les correspondía una condena menor y no fue así. Pero la privatización sí aportaría para la resocialización y rehabilitación del reo por que la empresa privada ingresa*

*al sistema penitenciario con el lema de no corrupción, capacitando frecuentemente a su personal, algo que el Estado no puede controlar en ninguna de sus entidades públicas.*

*Para el inglés Tim Treharne director KPMG, la experiencia en Reino Unido con la concesión plena de cárceles ha sido positiva, los primeros proyectos que se concesionaron al 100% han demostrado que pueden hacer un uso eficiente de los recursos, que conllevan a ahorros de costos hasta en 40%.*

### **1.2.3. Bases legales**

En esta tesis se encuentran representadas, en primer lugar:

**1.2.3.1. La Constitución Política del Estado Peruano**, sobre los derechos fundamentales de la persona, en donde destaca los artículos 1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.10, 2.19, 2.21, otros que son universales por ser la máxima expresión y está por encima de cualquier cosa, asimismo los derechos más importantes son: el de la vida, la libertad y la seguridad, estando prohibidas en todas sus formas la esclavitud y la servidumbre, en referencia al tema también tenemos a los Derechos Humanos que defiende los derechos inherentes de todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, todos tenemos los mismos derechos sin distinción alguna.

*La Constitución Política del Perú, es la carta magna que garantiza todos los derechos fundamentales de las personas, es la Ley fundamental de la cual se rige el derecho, la justicia y las normas del país. Como también, fija la estructura y organización del Estado.*

*La Constitución Política del Perú de 1993, actualmente se encuentra vigente. Es el inicio de todas las leyes de la República. La Constitución prevalece sobre toda Ley, sus normas son intangibles y su cumplimiento es obligatorio para todos los peruanos. (Wikipedia)*

**1.2.3.2. Ley N°30506**, literal (b) numeral (2) del artículo (2), que faculta al Poder Ejecutivo para declarar en emergencia, y reestructurar el Sistema Nacional Penitenciario en lo concerniente a su organización. Infraestructura y administración.

Esta ley se promulga para la mejora del sistema penitenciario del Perú, a pesar que aplicaron diversos sistemas y sin obtener resultados positivos, ya que cada año la situación carcelaria ha empeorado, con los casos de hacinamiento, aumento de la delincuencia en las calles, el maltrato a los internos, la mala administración de justicia, la corrupción de los funcionarios y empleados del INPE, etc. En cuanto a la administración se ha observado que el Estado no es buen administrador de sus entidades y el resultado es la corrupción existente dentro y fuera de los penales; en cuanto se refiere a la infraestructura, el Estado peruano no tiene el presupuesto necesario para construir e implementar penales apropiados para albergar y capacitar a los internos y readaptarlos a la sociedad.

**1.2.3.3. El inciso 22 del art. 139 de la constitución política del Perú**, decreta que los objetivos del régimen penitenciario son la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

*El objetivo principal de esta ley es darle la oportunidad al interno de estudiar para su reeducación, brindándole todas las facilidades necesarias dentro del penal, se ambientan espacios para este fin y de esa forma conseguir su rehabilitación y pueda reincorporarse a la sociedad teniendo las oportunidades de desarrollarse en el campo laboral y familiar.*

**1.2.3.4. Capítulo III, sobre las actividades productivas en los establecimientos penitenciarios y de medio libre, art. 10**, menciona que debe ser de carácter igualitario y sin discriminación, de carácter formativo incentivando hábitos laborales para su inserción laboral, debe ser organizado y programado y debe ser retribuido según la ubicación geográfica del establecimiento penitenciario, asimismo el art. 12 menciona sobre la cooperación de las entidades públicas y privadas así como personas naturales y jurídicas, brindan facilidades para el cumplimiento de la presente norma.

Este artículo menciona que dentro del penal el trato hacia los internos debe ser sin distinción de raza, religión, y de estrato social; brindándoles la oportunidad de

trabajar con remuneración, de acuerdo, a la ubicación geográfica del penal, una buena capacitación en el trabajo y responsabilidad, sobre todo organizado y programado. Lo más importante es que para lograr estos puntos requiere la participación de entidades públicas y privadas, así como de las personas naturales y jurídicas, para el logro de estos objetivos.

**1.2.3.5. La OEA (GAPECA)** en reunión de sus autoridades recomendó “La participación del sector privado en la construcción y mantenimiento de centros de reclusión, así como de dicho sector y de organizaciones no gubernamentales en la provisión de bienes y servicios”.

Asimismo; las reglas penitenciarias europeas, señalan; en su apartado N°88 “Las reglas penitenciarias europeas se aplicarán también, en caso de que existan, en prisiones de gestión privada”.

La recomendación de la OEA (GAPECA) tiene mucho que ver con la situación actual de los penales que están bajo la administración estatal, se ha demostrado que, en diferentes países del mundo, en donde se aplicó la administración privada, esta ha tenido muy buenos resultados, porque tiene otro tipo de manejo de sus presupuestos, busca calidad en sus servicios, y lograr los objetivos que se propone.

#### **1.2.4. Bases teóricas (triangulación)**

**Daniel Mayta (2012)**, Desarrolla el tema “Perspectivas de la privatización de los establecimientos penitenciarios en América Latina – Perú”, en el capítulo II con el subtítulo: “La privatización de establecimientos penitenciarios” menciona que: La privatización puede ser otorgada en forma directa – Estado a través de La otra modalidad de contratación, de acuerdo, a las normas de cada país. Mencionando el caso del Perú, sería a través, de un proceso de licitación pública y otorgamiento de la Buena Pro a cargo de la entidad PROINVERSIÓN.

En caso de la privatización, la empresa privada, ganadora de la licitación pública, a cambio de una retribución económica y en mérito a un contrato de concesión celebrado entre ambas partes (gobierno) público – (Empresa) privado, se hace cargo recibiendo una cuota diaria o un pago mensual por cada uno de los

internos (reclusos – presos). Asimismo, la empresa privada está autorizada a utilizar la mano de obra del reo (recluso – preso).

Si nos preguntamos, **¿Cuál es el motivo para que los establecimientos penitenciarios deban ser privatizados?**, podemos obtener la siguiente respuesta; que, el sector privado es mucho más eficiente que, el sector público porque cuenta, con mejores herramientas técnicas por ser, integrante del sistema comercial. (Minimiza costos – Maximiza beneficios) (...)

**Michel Hoffmann (2015)**, sobre la importancia de privatizar el sistema penitenciario para tu seguridad, menciona que: el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, está buscando cumplir con sus principales objetivos, dentro de los cuales destacan la correcta administración y operación de los establecimientos penitenciarios, así como la rehabilitación y reinserción social de los presos. Pero a pesar de las reformas y avances logrados en los últimos años, diversos motivos vienen dificultando esta tarea. La concesión de nuevos establecimientos penitenciarios al sector privado es una excelente alternativa para rehabilitar y resocializar al interno, así como restablecer la seguridad ciudadana.

Por un lado, hay un grave déficit de infraestructura penitenciaria que debe ser corregido a la brevedad. La población penitenciaria dentro del penal aumentó en marzo del 2014 a marzo 2015 en 7% (4,736 reclusos), llegando a superar en su totalidad los 73,000 internos. Si dicho incremento tuviera forma estable, habría que construir dos establecimientos penitenciarios por año, con una capacidad similar al EP Lurigancho, para poder albergar a muchos internos. El nivel de sobrepoblación en las cárceles queda está demostrado al comprobar las estadísticas oficiales del INPE, donde la capacidad de albergue ofrecida por los 67 establecimientos penitenciarios a nivel nacional cubre solo a 32,250 internos y en estas condiciones, es muy complicado cumplir con todas las normas de orden establecidas, como se ha podido apreciar en muchos reportajes periodísticos.

También menciona que el accionar de los criminales dentro del penal que genera temor en la ciudadanía, sería controlado por la empresa privada por que cuenta con equipos modernos de seguridad que reducirían el accionar de extorsionadores y sicarios y que además el Estado peruano se encargaría del

control del cumplimiento de las normas y estándares acordados y si fuera lo contrario, el consorcio ganador de la licitación sería sancionado por incumplimiento del vínculo contractual.

También, las condiciones de vida de los internos mejorarían de forma sustancial a través de los talleres prácticos, capacitaciones y programas de rehabilitación dando garantía a la resocialización de las personas. En estos talleres aumentarían la empleabilidad y productividad de los internos, así disminuiría la tasa de reincidencia en las calles (...)

### **La triangulación expuesta por Norman Denzin.**

Cuando nos referimos al concepto de triangulación en la investigación cualitativa, los planteamientos de Norman Denzin ocupan un lugar clave. Porque dicho autor distingue varios tipos de triangulación, entre ellos está la Triangulación de datos “(...) la misma que se refiere al uso de fuentes de diferentes datos como algo distinto al uso de métodos diferentes en la producción de éstos” (Denzin,1970, citado en Flick, 2014, p. 67).

### **La triangulación**

**Daniel Mayta**, propone la privatización directa que es una modalidad de contratación, de acuerdo a la normatividad de cada país, en el Perú sería la licitación pública y otorgamiento de la buena pro, a través de PROINVERSIÓN, con la firma de contrato estado – empresa privada, a cambio de una cuota diaria o mensual por cada interno por su mano de obra. También dice que el sector privado es eficiente realiza mejor administración por ser operario del sistema comercial minimizando costos y maximizando beneficios.

**Michel Hoffmann**, menciona que es importante el sistema privado, el INPE busca la reinserción del interno bajo una eficiente administración de los penales, pero pese a reformas y avances de los últimos años no se logran los objetivos, presentándose como alternativa la privatización de los penales. El control interno de estos sería mediante equipos modernos de seguridad que reducirían el accionar de sicarios y delincuentes de alta peligrosidad y el Estado peruano controlaría el

cumplimiento de las normas acordadas en el contrato, existiendo sanción por el no cumplimiento.

También manifiesta que, las condiciones de vida de los internos mejorarían sustancialmente a través de talleres prácticos que aumentarían la empleabilidad de los internos, disminuyendo la delincuencia en las calles.

**La variable**, los autores coinciden en puntos importantes del tema privatización carcelaria:

- La privatización de las cárceles mediante contrato que contengan cláusulas que sancionen a quien no cumpla con alguna de las normas acordadas.
- Los dos autores afirman sobre la importancia del sector privado en la administración de los penales.
- También manifiestan sobre la importancia del trabajo dentro del penal.

#### **1.2.5. Definiciones de términos básicos**

**Propuesta**, proyecto o idea que se presenta a una persona para que lo acepte dé su conformidad para realizarlo.

**Privatización**, Cesión y transferencia de bienes o servicios del sector público al privado.

**Centro penitenciario**, lugar destinado a la custodia de detenidos, presos y penados, que cuenta con medidas de seguridad para evitar que estos puedan salir libremente.

**Sistema penitenciario**, Newman (1962), el sistema penitenciario” es la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales (penas y medidas de seguridad) que importen privación o restricción de la libertad individual como condición sine qua non para su efectividad”.

**Reducción**, la palabra reducción es aplicada para definir la acción, ejecución y efecto de reducir, el cual refiere a la disminución de algo que anteriormente era de gran medida.

**Gasto público**, es la cuantía monetaria total que desembolsa, el sector público para desarrollar sus actividades. El sector público, como agente económico, tiene diferentes objetivos y funciones... En ese sentido, el gasto público es el dinero que gasta el sector público en llevar a cabo una serie de actividades.

**Administración**, es el acto de administrar, planificar, controlar y dirigir los diversos recursos con los que cuenta una persona, empresa, negocio u organización, con el fin de alcanzar una serie de objetivos... Por ejemplo: se puede referir tanto, a una autoridad pública como al comité directivo de una empresa privada.

**Licitación pública**, acción y resultado de ofrecer por lo que se está subastando. En todo caso, la licitación pública es un procedimiento de contratación en que, a través de una declaración unilateral de voluntad contenida en una convocatoria pública, el Estado se obliga a celebrar un contrato para la adquisición de un bien o servicio – incluida obra pública – con aquél interesado.

**Otorgamiento de buena pro**, consiste en el acto administrativo cuya finalidad es declarar cuál de las propuestas es la que ha obtenido el mayor puntaje dentro de un proceso de licitación. Posteriormente a la buena pro se realizan las actividades para la contratación, adelantos y garantías.

**Rehabilitación penitenciaria**, es entre otras definiciones, el efecto de rehabilitar de nuevo o rehabilitar su estado sociocultural y psíquico social a una persona o a un interno, que total o parcialmente ha perdido lo que disponía antes de ser sometido a pena privativa de libertad.

**Reo**, es una persona que ha de ser castigada por haber incurrido en un hecho ilícito. Este término se utilizará para calificar tanto a la persona investigada como a la que ya ha sido castigada.

### **1.3. Marco espacial**

La presente tesis está enfocada en el penal de mujeres Santa Mónica de Chorrillos, el mismo que está ubicado en el distrito del mismo nombre, en la Av. Defensores del morro (ex Huaylas) tiene una superficie de 5 ha., la construcción es de dos pisos, provincia de Lima, entró en funcionamiento el 5 de abril de 1992,

repcionando internas procedentes del Establecimiento Penitenciario de Régimen Cerrado Especial Miguel Castro Castro; las mismas que se encontraban recluidas por el delito de terrorismo, implantándose el Régimen Celular. La Administración y Seguridad estuvo a cargo de la PNP. En el año 1997 interviene de forma directa el personal del INPE, clasificando a las internas de acuerdo al delito en pabellones y etapas de tratamiento, hasta que el 17 de julio del 2006 asume el INPE la Dirección y la Seguridad interna del establecimiento penal. (fuente: Wikipedia)

Actualmente cuenta con más de 800 internas, cantidad que excede su capacidad real por lo que motiva la existencia de hacinamiento, por lo tanto, es difícil cumplir con la misión de resocialización de las internas, acarreado también una mala administración y deficiencia en los servicios básicos (salud, educación, capacitación para el trabajo, agua, luz, servicio social, servicio de psiquiatría, trámites judiciales, etc.)

Con el ingenio de las internas se está logrando que algunas empresas soliciten la mano de obra de alguna de ellas y muchas están a la espera de que se les presente la oportunidad y poder trabajar para apoyar a sus familiares y poder guardar dinero para cuando salgan en libertad abrir un negocio y trabajar libremente ya que en muchos casos no pueden conseguir trabajo debido a que la sociedad no les brinda apoyo.

Según publicaciones de diferentes medios de comunicación, las internas piden la participación de la empresa privada, también es el caso del centro penitenciario de hombres y mujeres del Cuzco quienes dentro del marco del programa “Cárceles productivas” vienen confeccionando prendas de vestir con diseño propio, inclusive organizan desfiles de modas, pero eso no es suficiente porque muchas de ellas no tienen en qué trabajar dentro del penal porque se dedican a otro rubro, en muchos casos no tienen la ayuda necesaria del Estado para desarrollarse en lo laboral, actualmente existen algunas empresas que ocupan su mano de obra, en el Cuzco la empresa Munay, y el caso de Renzo Costa y Burana en Chorrillos; Marina Bustamante fundadora de Renzo Costa manifiesta que, el propósito de estas empresas es ayudar a reinsertar en nuestra sociedad a personas que, por algún motivo se encuentran privadas de su libertad; podemos crear dentro de los penales una fábrica de ilusiones, de esperanza y de cambios

mediante el trabajo. “Las personas a las que ayudemos aprenderán a formalizarse, a trabajar para recibir un sueldo” manifiesta la empresaria. Por otro lado, Rita Maltese gerente general de Burana manifiesta que hay bastante interés de parte de las chicas por aprender, poniendo mucho de su parte y que están entusiasmadas en seguir adelante, porque ellas pueden salir en libertad formar su empresa y dar trabajo a sus compañeras que aún siguen presas.

#### **1.4. Marco Temporal**

La propuesta de la presente investigación se desarrolla desde octubre del año 2020, hasta el mes de febrero del 2021, recopilando datos desde los años ochenta que es cuando se hace notar el problema.

#### **Definiciones:**

**1.4.1. Privatización carcelaria:** el principio que establece que las penas le corresponden constitucionalmente al Estado. No reduce la criminalidad. Se emplea el uso de la fuerza para los reclusos.

**1.4.2. Derechos Humanos:** Los derechos humanos son aquellas “condiciones instrumentales que tiene la persona para su realización” (Wikipedia).

**1.4.3. Control de convencionalidad:** según la Real Academia, es el mecanismo que permite la protección de los derechos fundamentales, sustentados en todos los instrumentos internacionales donde integran los Estados. Esto realiza la obligación de poder garantizar los derechos fundamentales en los ordenamientos internos.

**1.4.4. Tratado internacional en materia de derechos humanos:** asegura que los Estados deben respetar. Al pasar a ser parte de los **tratados internacionales**, los Estados tienen la obligación y el deber, en virtud **del derecho internacional**, de respetar, proteger y efectuar los **derechos humanos**.

**1.4.5. Reo:** es una persona que debe ser castigada por haber incurrido en un hecho ilícito, este término se utilizará para calificar a la persona investigada como a la que ya fue castigada.

**1.4.6. Cárcel:** edificio donde cumplen los condenados la pena de privación de libertad o a los que presuntamente cometieron un delito.

**1.4.7. Corrupción:** acto delictivo en que los funcionarios públicos u otras autoridades están involucradas.

**1.4.8. Análisis:** Estudio detallado de algo, especialmente de una obra o de un escrito.

### **1.5. Contextualización:**

La contextualización consiste en ubicar al problema, objeto de estudio en su contexto institucional, histórico social, en lo que respecta a su origen, desarrollo y situación actual, principalmente en base a datos encontrados en observaciones, archivos, revistas, censos, internet, etc.

#### **1.5.1 Histórica**

En el siglo XVIII en Europa Occidental y Norte América, a consecuencia de los delitos que la gente cometía, así como también con el fin de disuadir a aquellos que quieran delinquir, se aplicó penas de cárcel, con la intención de proteger a los demás ciudadanos se construyeron cárceles con el objetivo de resocializar al interno y esto se fue aplicando en otros países que tomaron como modelo para castigar con penas privativas de libertad a quienes cometían delitos.

Según el informe de World Prison Brief (2017), en actualidad la población penal en el mundo se incrementó enormemente debido al alto grado delincencial. Siendo los Estados Unidos el país con la mayor cantidad de presos; el 10% de su población lo que quiere decir 2.29 millones, luego está China con 1.64 millones, Rusia 695,000 y en Latinoamérica el número uno es Brasil con 548,000 por cada 100,000 habitantes.

El Perú es un país subdesarrollado en etapa de crecimiento económico y que busca lograr altos índices de desarrollo, lo que por mucho tiempo no puede alcanzar debido a la corrupción que existe en todos los organismos estatales en general, un mal que va en incremento debido a que las leyes penales son contemplativas y ambiguas, esto hace que la corrupción impere en cada rincón del

país quedando impunes muchas denuncias por actos dolosos cometidos con suma facilidad por estos malos funcionarios públicos.

Si hablamos del tema penitenciario peruano, ahí también la corrupción está en todo nivel: (empleados penitenciarios, policías, profesores, médicos, abogados, jueces, etc.). Todos ellos tienen participación en los actos de corrupción que afectan económicamente al país. El Perú tuvo una inversión solo para mantenimiento de las cárceles en el año 2019 de 820.5 millones de soles, de los cuales 170.6 era destinado para infraestructura, monto insuficiente para los altos ratios de hacinamiento y el resto entre bienes, servicios, personal, obligaciones sociales y otros.

Según el INPE en marzo del 2018 la capacidad máxima de las penitenciarías del país era 32,514 de población penal y para ese entonces el Perú tenía 111,851 reos en todas sus cárceles de los cuales 90,638 privados de su libertad y 21,213 que tenían beneficios penitenciarios y sentenciados a penas limitativas de derechos, notándose un elevado incremento de 344%, lo que quiere decir que existe una sobrepoblación y esto pues demuestra que hay mucha deficiencia en la rehabilitación y los recursos para gestionar exitosamente el sistema desde la función pública.

### **1.5.2. Política**

En caso de que las cárceles del Perú sean privadas se acabaría toda esta corrupción que tanto daño nos hace a todos los peruanos honestos que aportamos con nuestros impuestos para el desarrollo económico de nuestra patria y pensar en un futuro mejor para nuestros hijos y las futuras generaciones de peruanos que han de llegar, la privatización tiene importantes beneficios para el país y para los ciudadanos:

**-Incremento económico del tesoro público-** nuestros recursos económicos crecerían porque el estado reduciría sus costos de operación.

**-Reducción de la delincuencia-** habría una notable reducción de la población penal porque en actualidad con el sistema público se incrementa cada año y eso está demostrado en países que privatizaron sus cárceles que son de calidad más alta que las públicas.

**-Efectiva readaptación del reo-** todos sabemos que los que ingresan a algún penal público por haber infringido la ley no se readaptan, porque se vuelve más peligroso aún dentro de la cárcel y saliendo de él. Pero un penal privado es más estricto porque, además invierte en el reo, dándole capacitación para el trabajo, vestido, alimentos y un sueldo básico por los trabajos que realice dentro del penal. En las cárceles privadas se controla el abuso hacia los reclusos, cuidado de su salud y se previenen los suicidios por la psicosis carcelaria.

**-País sano-** debido a que se reduciría la población penal, no se congestionarían los reos en cuartos pequeños e insalubres, lo cual trae como consecuencia un sinnúmero de enfermedades infectocontagiosas que muchas veces son transmitidas a sus familiares que los visitan y de esa forma se expande de persona a persona poniendo en grave riesgo a toda la ciudadanía que por algún motivo tiene contacto con ellos.

El Estado peruano en su afán de implementar penales que cumplan con la resocialización de los internos, vino aplicando diferentes políticas carcelarias sin ningún resultado positivo, al contrario, se incrementó mucho más la población penal llegando al hacinamiento y como consecuencia de esto la proliferación de enfermedades, consumo de drogas, coimas, abusos de parte de los empleados del INPE, la mala alimentación y la corrupción en todas las entidades involucradas con el tema de penales.

Hasta la fecha no ha habido un gobierno que haya logrado una buena implementación humana (profesionales, técnicos, etc.), así como la estructura de verdaderos centros de rehabilitación y terapias ocupacionales, todo por la corrupción y la falta de presupuesto del Estado.

Los políticos peruanos cuando postulan para cargos públicos ofrecen penas altas y la reducción de los beneficios penitenciarios, así como también plantean la pena de muerte. Solo con el fin de subir en las encuestas, creando un falso clima de cambio, este manejo es conocido como “populismo penal”, promesas que no cumplen después de logrado los votos de quienes creyeron sus mentiras.

Mencionando el problema de la ejecución de las penas privativas de libertad, que se cumple dentro de los establecimientos penitenciarios, tenemos dos variables

importantes: la política penal y la política penitenciaria; mientras que la primera estudia las normas jurídicas que regulan la ejecución de las penas, la otra es de menor amplitud limitándose a las normas que regulan el régimen de detención y prisión preventiva y medidas de seguridad (Alejandro Solís, Dpto. Académico PUCP).

### **1.5.3 Cultural**

La mayoría de los presos solo ha cursado nivel de primaria o secundaria, inclusive quienes estudiaron hasta estos niveles lo hicieron de manera incompleta: 10,564 tiene primaria incompleta y 25,084 tiene secundaria incompleta (Mons. Pedro Barreto).

Los que estudian no cuentan con textos adecuados, con un salón de clases, mobiliario, etc. En algunos casos reciben clases dentro de sus pabellones o también en las capillas

Esto trae consigo la imagen deplorable de los penales ante los ojos de la sociedad, existen reos que tienen comportamiento agresivo y que se convierten en los dueños del penal, ya que por su carácter fuerte forman grupos para tener el dominio de toda la población carcelaria.

Muchas cárceles del país no cuentan con una biblioteca, los que estudian no pueden realizar ningún trabajo de investigación o tarea y los profesores solo se limitan a la enseñanza mediante el dictado de los textos o apuntes que consiguen.

También tenemos a las personas con un nivel cultural más alto y es exactamente ese grupo que se dedica a trabajar o estudiar dentro del penal, para poder estar ocupados y olvidarse por momentos de sus problemas.

Si tenemos en cuenta que la educación es un medio eficaz para lograr una mejor preparación y oportunidad para la reinserción del interno a la sociedad. Consideramos indispensable agotar todos los esfuerzos necesarios para eliminar el analfabetismo, completar y superar sus niveles de educación escolar, de autoestima y de valores morales, como forma de rehabilitación (Elisa Yi Wang).

#### **1.5.4. Social**

La palabra cárcel es sinónimo de miedo porque lamentablemente es miedo lo que produce, y no confiamos en las personas que estuvieron en ese lugar por diferentes motivos, a ellos los vemos con cierta desconfianza que no los queremos ni mirar. “Que la cárcel no sirve, que la cárcel no rehabilita”. Es algo que asumimos todos, y que lo asume también la sociedad desde sus más diversos sectores, Jesús Valverde también lo dice en su libro. Sin embargo, no quisiera yo que esta idea tan mayoritariamente aceptada negativizara aún más la conducta de los jueces” (M. Carmena, fuente Telesur). La persona que por diversos motivos ingresa a un centro penitenciario debería tener buen trato, porque todos podemos cometer errores en la vida y que no debe ser satanizado por tal o cual motivo, al contrario, se debe comprender que esa persona necesita ayuda para corregir sus errores dándole las oportunidades que la Constitución Política de nuestro país le brinda y le garantiza.

En este año hemos tenido una terrible pandemia, COVID 19 es el nombre del virus mortal que se expandió por el mundo entero causando la muerte de muchos hermanos y en el Perú tenemos un alto porcentaje de fallecidos a consecuencia de haber sido infectados con este mal, por lo que el gobierno tuvo que adoptar medidas urgentes, siendo la más importante el indulto a las personas vulnerables de todos los penales del país mediante Decreto Supremo N°004-2020-JUS, el virus ya estaba presente dentro de los centros penitenciarios causando la muerte de algunos internos y agentes penitenciarios, todo esto porque no se aplicó el debido protocolo sanitario cuando empezó la mencionada pandemia.

#### **1.6. Supuestos teóricos.**

Los supuestos teóricos son los argumentos o la posición que asumen los investigadores respecto a un tema, y en base a estas suposiciones (que se basan en una teoría) llegan a las conclusiones del tema que estudiaron.

##### **1.6.1. La pregunta:**

**¿Será posible la resocialización del interno al cumplir su condena, bajo la administración privada con normas drásticas que le obliguen a trabajar y mantener una adecuada disciplina?**

### **1.6.2. Los supuestos:**

- Según los especialistas en temas de prisiones, la privatización es la única solución que beneficia al interno con una adecuada administración, el respeto a sus derechos fundamentales y a la capacitación para cuando cumpla su condena, salga en libertad y trabaje sin delinquir.
- Se tendría que aplicar normas que estén de acuerdo con la realidad del lugar, para lograr los principales con una adecuada administración que son: la resocialización y la capacitación para el trabajo del interno.
- De la aplicación de la administración privada resultaría la reducción significativa del gasto enorme que el Estado realiza para el mantenimiento de las cárceles del país.
- El Perú tendría cárceles modernas que garanticen una adecuada capacitación laboral, un buen trato al interno, y lo más importante que es la readaptación y resocialización de los internos para su incorporación a la sociedad.

**1.6.3. La premisa:** Las privatizaciones de las cárceles en el mundo han tenido éxito, debido a que las empresas encargadas, cuentan con personal idóneo, con capacitación constante que es política de la empresa privada, teniendo como importante objetivo la resocialización del interno, aplicando técnicas que dieron buenos resultados en otros países.

### **1.6.4. Teoría iusnaturalista**

**El iusnaturalismo**, doctrina filosófica y del derecho que considera a las normas o derechos propias de la naturaleza del ser humano y anteriores a cualquier otro derecho implantado. Estas forman parte del derecho natural.

La escuela del derecho natural conforma a la mayor parte de los filósofos de los siglos XVII – XVIII. Hobbes, Locke, Leibniz, Kant, Pufendorf; son sobresalientes autores **iusnaturalistas**. Todos estos grandes filósofos tienen un método filosófico racional-deductivo que persigue el objetivo de estrechar el derecho y la moral a una ciencia.

**Thomas Hobbes**, expone la que considera la primera y fundamental ley natural, y que se sustenta en que “cada hombre debe procurar la paz hasta donde

alcance su esperanza de lograrla; y cuando no pueda conseguirla, puede buscar y usar todas las ventajas existentes y ayudas de la guerra” (1989: 111). De esta primera ley fundamental inicia la segunda, según la cual “un hombre de estar deseoso, cuando los otros lo están también y a fin de alcanzar la paz y la defensa personal hasta donde le parezca necesario, y si no hace uso de lo que es su derecho a todo y de contentarse con tanta libertad que tiene en su relación con los otros hombres, como la que él permitiría a los otros en su trato con él” (1989. 111). Esta segunda ley natural, como se puede apreciar, lo que realmente hace, es otorgarle un fundamento racional a la constitución del Estado, esto es, a la instauración de un poder común que tenga como fin principal la de garantizar la seguridad de todos sus súbditos (...). (Javier F. Hernández año 2010, el iusnaturalismo de Thomas Hobbes, pag.39)

Por eso algunos **autores** califican al **iusnaturalismo** como “el intento de deducir de la naturaleza humana, una serie de reglas de conducta humana, satisfactorio desde el punto de vista de su bondad y expresión definitiva de la idea de justicia” (Fernández, 1993: 57).

**El iuspositivismo**, es una corriente de pensamiento basada en la idea de que los derechos y las normas tienen un origen natural y son inherentes al ser humano. **Se basa en separar y diferenciar los términos derecho y moral**, porque considera que no existe vínculo entre ambos.

Para el iuspositivismo jurídico, los juicios morales son relativos y subjetivos, porque se puede demostrar la validez de los juicios morales y la invalidez de otros; sostiene que todo derecho positivo es justo por el hecho de ser derecho positivo, sin importar lo que contiene de acuerdo con el sistema moral.

El iuspositivismo se desarrolló a mediados del siglo XIX, y entre sus principales teóricos se mencionan a Hans Kelsen, Thomas Hobbes y Jeremy Brentham.

**Hans Kelsen**, menciona que, el positivismo empírico-científico, limita el objeto del conocimiento a lo dado en la experiencia externa e interna, por lo tanto, a lo real o idealmente existente, como lo único cognoscible. Porque la doctrina del derecho natural es una “metafísica del derecho”, pero el positivismo jurídico solo

admite un saber del derecho cuyo objeto es el derecho “positivo”, esto es, el derecho creado mediante la voluntad de los hombres, a través de la legislación y la costumbre. (...), (revista Academia sobre enseñanza del Derecho pag.183, número 12, año 2008).

**Pluridimensionalidad del Derecho**, esta teoría decreta que el derecho se encuentra conformado por muchos elementos, en tal sentido excede a la teoría tridimensional del derecho. El derecho está conformado por muchos elementos, el mismo que tenemos en cuenta en el presente tratado, ya que no solo es legislación o derecho positivo.

### **1.7. Aproximación temática**

En caso de realizar una investigación cualitativa, se estima aproximación temática a la descripción de las observaciones respecto del fenómeno que se estudia en una determinada población. De existir estudios relacionados, se procede a clasificarlos como trabajos previos a la investigación planteada, los cuales se utilizarán en el análisis de los datos.

- a) El Estado peruano gasta un aproximado de 5,000.00 soles mensuales por interno, en el año 2018 teníamos una población de 89,000 en todas las cárceles, lo que significaba un gasto mensual de 445.000,000 millones de soles.
- b) La empresa privada asumiría gran parte que el Estado invierte actualmente.

#### **1.7.1. Observaciones: “Las cárceles del Perú y su clasificación”**

a) “Por el incremento exagerado de reos en las cárceles del país”, sus posibles porcentajes, pueden ser: “alto, moderado, o bajo”.

b) “Por su flexibilidad cognitiva”; sus posibles porcentajes pueden ser: “Alto, normal, o bajo”.

c) “Por su memoria declarativa”; los posibles porcentajes pueden ser: “alto, normal o bajo”.

**1.7.2. Estudios relacionados:** La presente investigación se lleva a cabo en base a estudios realizados por otros investigadores conocedores del tema y de tesis de diferentes universidades del Perú y del extranjero.

**1.7.3. Preguntas orientadoras:** además de las preguntas cualitativas primarias, se crean sub - preguntas, con el fin de que se ejecute de la mejor manera.

**1.7.3.1 La pregunta:**

**¿Por qué privatizar el penal de mujeres Santa Mónica de Chorrillos?**

La propuesta de privatizar el penal de mujeres Santa Mónica de Chorrillos, es en base a las investigaciones realizadas, se encontró necesidades laborales de parte de las internas, alguna de ellas, están trabajando para empresas que les pagan por su mano de obra y existe la necesidad de darles la oportunidad de seguir trabajando bajo mejores condiciones económicas, utilizando los talleres que tienen dentro del penal, con una capacitación acorde a sus necesidades.

Las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos, así como todos los internos a nivel nacional y mundial, en muchos casos ayudan económicamente a sus familiares y lo que ganan en comisiones que les pagan los empresarios no es suficiente para tal fin.

Es por eso, que estoy convencido que la empresa privada es necesaria para la administración de los penales, porque ellos están bien organizados en lo que respecta a: organización y al desempeño de su personal ya que estas empresas trabajan en competencia con otras para lograr mejores resultados.

**1.7.3.2. Las sub - preguntas:**

**a) ¿Cuál sería la consecuencia de privatizar el penal Santa Mónica de Chorrillos?**

La privatización del penal Santa Mónica de Chorrillos, serviría como ejemplo de que el sistema privado es necesario en nuestro país, porque en la actualidad nuestro sistema carcelario es de lo peor a nivel de América Latina, citando como ejemplo a nuestro continente.

Como consecuencia de la pésima administración de nuestras cárceles, tenemos: el hacinamiento, el deplorable estado de los reos dentro de los penales, el aumento de la delincuencia en las calles, la falta de profesionales de la salud, abogados para la agilización de trámites en los juzgados, etc. Todas estas deficiencias van de la mano con la corrupción existente en las entidades del Estado que, de alguna manera, participan en el sistema carcelario.

**b) ¿Qué beneficios tendría la privatización del penal Santa Mónica de Chorrillos para el Estado peruano?**

Con la privatización del penal de mujeres Santa Mónica de Chorrillos, en caso de que el sistema funcione, el Estado tomaría la iniciativa de privatizar todas las cárceles del país, y con esto, se acabaría toda la corrupción que tanto daño nos hace a todos los peruanos honestos que aportamos con nuestros impuestos para el desarrollo económico de nuestra patria y pensar en un futuro mejor para nuestros hijos y las futuras generaciones de peruanos que han de llegar, la privatización tiene importantes beneficios para el país y para los ciudadanos honestos: “Habrá control, o sea que los presos no podrán dirigir robos ni secuestros desde las cárceles. Pero además la persona que ingresa a la prisión tendrá educación, asistencia médica, psicológica y la posibilidad de reinsertarse a la sociedad si el delito que cometió fue menor y no evidencia una patología irrecuperable, como un asesino en serie.” (Bellido 2019)

**1- Incremento económico del tesoro público,** El Estado en la actualidad no tiene suficiente presupuesto para el mantenimiento de sus cárceles, la privatización penitenciaria traería como consecuencia, la disminución de costos para el mantenimiento de estas, porque se reducirían, por lo tanto, nuestros recursos económicos crecerían. “Más de dos décadas de experiencia con prisiones privadas en los Estados Unidos, Gran Bretaña, Australia y en otras partes atestiguan el hecho que las cárceles privadas pueden ser construidas y operadas a un costo más bajo que las prisiones públicas. Los ahorros en los costos de entre el 15 y 25 por ciento en la construcción y de entre el 10 y el 15 por ciento en la administración son algo frecuente” Alexander Tabarrok, (2013) revista IPL Libertad 02/01/2013.

- 2- Reducción de la delincuencia**, habría una notable reducción de la población penal porque en actualidad con el sistema público se incrementa cada año y eso está demostrado en países que privatizaron sus cárceles, (Chile, Estados Unidos, Brasil, Colombia, etc.) con lo que quedó demostrado que, la administración privada es de calidad más alta que la pública.
- 3- Readaptación del reo**, todos sabemos que los que ingresan a algún penal público por haber infringido la ley no se readaptan, porque se vuelve más peligroso aún dentro de la cárcel y saliendo de él. Pero un penal privado es más estricto porque además invierte en el reo, dándole capacitación para el trabajo, vestido, alimentos y un sueldo básico por los trabajos que realiza dentro del penal. En las cárceles privadas se controla el abuso hacia los reclusos, cuidado de su salud y se previenen los suicidios por la psicosis carcelaria.

Como ejemplo voy a citar parte de la publicación de Lucy Ash de la BBC mundo, 2016. “Mientras que la mayor parte del mundo no sabe cómo lidiar con el hacinamiento en las prisiones, en Holanda el problema es opuesto: hay poca gente a la cual encerrar. En los últimos años, 19 cárceles han cerrado y para el año que viene se cerrarán otras más. ¿cómo lo lograron y porqué hay algunos que piensan que eso es un problema?”.

En lo que sigue del comentario menciona que las mejoras en la estrategia de rehabilitación, disminuyó la población penal holandesa de 14,468 en 2005 a 8,245 en 2015, lo que significa una baja del 43%. “Si alguien tiene problema de drogas, tratamos su problema de adicción; si son agresivos, le proporcionamos terapia para controlar la ira; si tienen problema de dinero, les asesoramos para manejar la deuda”, “tratamos de eliminar lo que los obligó a delinquir” (...)

- 4- País sano**, debido a que se reduciría la población penal, no se congestionarían los reos en cuartos pequeños e insalubres, lo cual trae como consecuencia un sinnúmero de enfermedades infectocontagiosas que muchas veces son transmitidas a sus familiares que los visitan y de esa forma se expande de persona a persona poniendo en grave riesgo a toda la ciudadanía que por algún motivo tiene contacto con ellos.
- 5- Cárceles modernas**, El capital que maneja la empresa privada, es suficiente para construir edificios modernos que tengan todos los ambientes apropiados

para albergar a los reos: zonas de trabajo, estudio, recreación, visitas de familiares, visitas de abogados, cocinas y servicios de calidad, zona de servicios de salud y otros que hacen que el interno tenga el trato adecuado respetando sus derechos constitucionales.

**6- Capacitación laboral del interno,** El Estado en el intento de mejorar el sistema carcelario, desde el año 1980, aplicó diferentes medidas mediante leyes, los cuales no han funcionado a causa de la corrupción existente en sus diferentes entidades, lo que originó la deficiente aplicación de los sistemas, trayendo como consecuencia el incremento de los problemas carcelarios como son: El hacinamiento, el aumento de la drogadicción en los penales, los enfrentamientos entre los presos por espacios para dormir, la mala alimentación, el pésimo servicio de salud, la falta de talleres de capacitación laboral, la falta de aulas para estudios, el lento trámite de sus expedientes, la falta de abogados, etc.

Todo esto llegaría a su fin con la participación de la empresa privada, la organización que tiene este sistema es acorde a nuestros tiempos modernos, que como ya se explicó anteriormente, el trato hacia el interno es respetando sus derechos como persona, y capacitándolo en lo laboral bajo presión para el logro de los objetivos de readaptación y resocialización, para cuando salga en libertad.

### **1.8. Formulación del problema de investigación.**

La formulación del problema de investigación es la parte donde se estructura formalmente la idea de investigación. Una buena formulación del problema implica obligadamente la delimitación del campo de investigación, establece claramente los límites en los cuales se desarrollará el proyecto (biblioteca.itson.mx).

#### **1.8.1. Título:**

**“ANÁLISIS DE LA PRIVATIZACIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO SANTA MÓNICA DE CHORRILLOS 2020”**

Determinación de, el impacto de la privatización del penal Santa Mónica de Chorrillos 2020, en la solución del problema carcelario del país.

Desde hace muchos años, se viene observando la falta de una adecuada administración, que garantice mejor trato hacia los internos, servicios básicos, respeto de sus derechos como persona, oportunidades de capacitación en el trabajo, estudio, infraestructura de calidad y el hacinamiento. Que el Estado peruano no puede brindar, debido a la falta de presupuesto, y la corrupción de sus funcionarios responsables de la caída de los diferentes sistemas, aplicados con el fin de mejorar sustancialmente el sistema carcelario y lograr la readaptación y resocialización del interno; objetivos que hasta la fecha no se han logrado.

### **¿Por qué privatizar el penal Santa Mónica de Chorrillos?**

Con la privatización del penal Santa Mónica de Chorrillos, estaríamos dando inicio, a un sistema que tiene como ejemplo a países que han tenido éxito con este tipo de gestión, el beneficio sería la capacitación para el trabajo y resocialización del interno, disminuir los gastos del Estado en el mantenimiento de los penales, disminución de la delincuencia en las calles.

Además de servir como base para la privatización de otros penales en el país y lograr la modernidad carcelaria.

#### **1.8.2. Justificación.**

Según las investigaciones realizadas con respecto al tema carcelario en el Perú se han encontrado razones por lo que es importante la administración privada:

- a)** Las edificaciones son antiguas e inseguras, que no garantizan un adecuado trato hacia los internos.
- b)** La falta de los servicios básicos que aseguren la buena salud física y mental del interno, quienes se encuentran en un estado deplorable y el respeto a su libertad y dignidad no existe.
- c)** El Estado no cuenta con suficiente presupuesto para construir edificios modernos e implementarlos con talleres para el trabajo de los internos.
- d)** La corrupción de los efectivos de seguridad, dentro y fuera de los penales.
- e)** Altos índices de violencia dentro del penal.
- f)** El hacinamiento de los establecimientos penitenciarios.
- g)** No hay celeridad en los trámites judiciales del interno.

**h)** La falta de una eficaz aplicación de métodos de resocialización de los internos.

### **1.8.3. Relevancia.**

La formulación del problema es muy importante, porque contiene: una exposición o descripción, así como también preguntas que se puedan contestar y aporten en algo con su respuesta, cualquiera que sea la realidad del problema, puede distinguirse en él. Primero es el objetivo de la investigación y la pregunta, una de las formas de alcanzar los fines que nos proponemos. De ahí surge la idea de que todo problema debe ser de todas maneras una pregunta y debe reducirse a ella, aunque no se toma en cuenta que el problema no siempre es una pregunta.

En cada problema existen numerosas interrogantes explícitas e implícitas, además de muchos antecedentes e información que sirve para condicionar y orientar el trayecto de un estudio y como consecuencia la solución del problema. (Blogger, 2011)

**1.8.3.1.** Los principales problemas de las cárceles del Perú son: el hacinamiento, las enfermedades, los enfrentamientos entre internos, el abuso por parte de los empleados del INPE, el retraso en el trámite de sus expedientes judiciales, la falta de profesionales (psicólogos, médicos, abogados, docentes, etc.), la falta de talleres de trabajo, y una adecuada infraestructura.

**1.8.3.2.** El Estado no puede dar solución durante décadas, por lo que urge la aplicación de un nuevo concepto de administración que sea de beneficio para el interno, la sociedad y el país.

### **¿La privatización del penal Santa Mónica de Chorrillos serviría como modelo para privatizar las cárceles del Perú?**

**1.8.3.3.** De acuerdo con las opiniones de los diferentes autores investigados en la presente tesis, los buenos resultados de la experiencia internacional, nos da a entender que el problema de las cárceles se debe a que la gestión pública no realiza una buena administración, en cambio la administración privada por ser de carácter comercial tiene una mejor organización para el logro de objetivos.

**1.8.3.4.** En la mayoría de los casos, los internos que salen de las cárceles al cumplir sus condenas no tienen la oportunidad de resocializarse, ya que son mal vistos y marginados por la sociedad.

#### **1.8.4. Contribución.**

La metodología debe contribuir en priorizar los problemas en la situación problemática y definir el problema científico. La metodología es considerada posible y accesible a cualquier investigador. Para demostrar los resultados se ilustra con un caso real de investigación de los autores sobre control de dirección en empresas espirituanas. (Scielo 2013).

Se espera que la presente investigación, contribuya a una buena aplicación del sistema carcelario, con una administración privada que dé solución a la desesperante situación que viven nuestros hermanos que, por algún motivo son privados de su libertad y que el Estado tenga presupuesto para invertir en otros temas que también son importantes para nuestro país.

**Modalidades y características de privatización carcelaria.** Actualmente existen dos modalidades de privatización carcelaria: Total o plena y parcial o semiplena:

#### **Total, o plena**

Características:

- Se encarga del financiamiento y construcción de los penales.
- Se encarga de prestar de servicios públicos y sociales (salud, alimentación, educación, talleres de trabajo, etc.) - Y el uso de la mano de obra de los internos es a favor de la empresa privada.
- La administración, equipamiento, mantenimiento, gerencia, seguridad del establecimiento penitenciario están bajo su responsabilidad.
- Se encarga de la custodia del establecimiento penitenciario.
- Aplica el uso de la fuerza, y sanciona a los internos indisciplinados.

#### **Parcial o semiplena**

Características:

- El financiamiento y construcción del establecimiento penitenciario está a cargo de la empresa privada.
- La empresa privada es la encargada de la prestación de servicios públicos y sociales (salud, alimentación, educación, talleres de trabajo, etc.)
- El uso de la mano de obra de los internos es a favor de la empresa privada.
- La empresa privada es la encargada de la administración y gerencia.
- El Estado está encargado de la seguridad del establecimiento penitenciario.
- El uso de la fuerza y aplicación de sanciones disciplinarias a los internos es realizada por el Estado.

**1.8.4.1. Definición del problema,** En el mundo la situación carcelaria ha ido empeorando cada año, los gobiernos han implementado diversos sistemas carcelarios con el fin de frenar el alto índice de hacinamiento, la precariedad de los servicios básicos dentro de los penales, la mala administración y el no respeto a los derechos de la persona. En el Perú se han aplicado muchos sistemas por parte del Estado que no dieron resultados positivos, empeorando más la situación de los internos. Es por eso, que el resultado de la investigación es alentador, debido a que las experiencias de otros países como Estados Unidos, Canadá, Chile, Colombia, y Australia; la administración privada ha tenido éxito. Por lo que nosotros deberíamos aplicar estas medidas que son de calidad más alta, modificando el Código de Ejecución Penal, adaptándolo a nuestro régimen penitenciario de autofinanciamiento y a la realidad social y económica de nuestro país, convocar a licitación pública la administración de los penales, con participación del Estado colocando supervisores para un mejor trato de los reos evitando una posible esclavitud.

**1.8.4.2. Realidad carcelaria,** Según los datos recopilados, encontramos que, en las cárceles privadas se controla el abuso hacia los reclusos, se prioriza el cuidado de su salud, se previenen los suicidios debido a la psicosis carcelaria, se reducen costos y mejora la rehabilitación de los internos, y el costo de administración es más bajo que el público (<http://www.elidependent.org>)

### **1.8.5. Objetivos**

Con los objetivos se establece el qué se pretende lograr con la investigación. Estos deben plantearse con la mayor claridad posible y tenerse en cuenta en todo el desarrollo de la investigación.

Todos los objetivos que se redacten deben tener congruencia entre sí y responder al “qué”, al “cómo”, y al “para qué” se realiza la investigación.

Es recomendable elaborar un objetivo general y de este derivar los objetivos específicos. Estos últimos son acciones que, en su conjunto conducen al logro del objetivo general (no deben confundirse con tareas obligadas)

#### **1.8.5.1. Objetivo general:**

La aplicación del sistema privado y analizar sus consecuencias en las cárceles del Perú.

##### ***El qué de este objetivo***

Es para determinar aquellas necesidades de la administración privada en todas las cárceles de nuestro país.

##### ***El cómo***

Aplicar el modelo de otras administraciones privadas y niveles de desempeño basado en los análisis de sus experiencias.

##### ***El para qué***

El fin es identificar todas aquellas áreas donde la administración carcelaria tiene déficit.

#### **1.8.5.2. Objetivos específicos:**

Los objetivos específicos son los pasos y logros que se buscarán cumplir a fin de demostrar el objetivo principal. Es como una especie de división del tema central en varios elementos. Estos objetivos se deben colocar de forma consecutiva para revelar un orden de acción cronológica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	IDENTIFICADORES DE LOGRO
Recolectar información: Casos de estudio y análisis de lo obtenido por otros países.	Repositorios, Casos de estudio, revistas, diarios.
Comparar resultados y análisis de los antecedentes de la privatización de las cárceles.	Cuadros comparativos: de ventajas y desventajas, de resultados.
Identificar los procedimientos y estudio de las políticas carcelarias del Estado.	Lista de procedimientos enumerados.
Proponer métodos aplicables respetando los derechos del reo frente a la privatización.	Diagrama de flujo de método.
Plantear procedimiento de validación de resultados.	Esquema de logros de ideales.

Cuadro elaborado por el autor.

## **II. MÉTODOS Y MATERIALES**

### **2.1. Supuesto de la investigación**

La privatización de cárceles no es solo para beneficio del Estado, lo que se quiere es también que, en muchos casos, el reo tenga la oportunidad de trabajar para mantener a su familia y guardar para poder iniciar un negocio estando en libertad, también la intención es que se capacite en lo laboral para ejercerlo y no tenga la necesidad de volver a delinquir para obtener recursos económicos para la manutención de su familia.

Si la cárcel no le da la oportunidad de resocializarse al interno, él por su propia voluntad no lo va a hacer; por tratarse de una persona que está siendo castigada por haber delinquido y se tiene que aplicar rigor para que deje de ser rebelde y pueda dedicarse a un trabajo dentro del penal y así convertirse en una persona de bien y se pueda resocializar cuando salga en libertad.

#### **2.1.1. Supuesto General**

La administración privada rehabilita y resocializa, porque es más organizada y es factible de aplicar en el penal Santa Mónica de Chorrillos 2020.

#### **2.1.2. Supuestos específicos**

**2.1.2.1. Primer supuesto específico**, la aplicación del sistema privado, influye en la resocialización de las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos 2020.

**2.1.2.2. Segundo supuesto específico**, la aplicación del sistema privado si influye en la resocialización de las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos 2020.

### **2.2. Categorías**

Según algunos autores se define como un atributo o característica manifiesta de un objeto o fenómeno.

Representa la información que se va a investigar.

Es un concepto con un significado. Puede estar relacionado con situaciones, problemas, contextos, opiniones, acontecimientos, sentimientos o relaciones personales además de otros.

### **2.2.1. Categoría principal**

- Privatización del penal Santa Mónica de Chorrillos, para reducir el gasto público.

### **2.2.2. Sub categorías**

- La privatización del penal Santa Mónica de Chorrillos 2020, una aplicación al sistema de administración privada.

- La privatización del penal Santa Mónica de Chorrillos 2020, una solución al gasto del Estado en su mantenimiento.

## **2.3. Tipo de estudio**

El tipo de estudio del presente trabajo de investigación es el cualitativo ya que la fuente de información es documental, para lo cual recurrí a los datos histórico, descriptivo y experimental.

- a) Histórico**, porque se recurre a datos históricos para realizar comparaciones de los resultados obtenidos en cuanto se refiere a las cifras de reclusos, el estado de las cárceles, el nivel de corrupción dentro y fuera de los penales, el nivel de los servicios médicos y judiciales. Y la tarea más importante es, si se ha logrado el objetivo principal de readaptar y rehabilitar al interno para su resocialización cuando salga en libertad.
- b) Descriptivo**, cada cárcel es una realidad distinta a la otra, por lo tanto, se debe tener en cuenta el lugar en donde se ubican, la extensión y el equipamiento de talleres laborales. Teniendo en cuenta estos factores, es posible hacer un análisis de la realidad de cada una de ellas y opinar al respecto.
- c) Experimental**, con los datos, comparaciones, análisis, los datos teóricos, y experiencias de otras cárceles que fueron privatizadas en el mundo, y tuvieron éxito, vamos a recomendar medidas que nos ayuden a superar este gran

problema que durante décadas no se ha logrado solucionar, y solo se implementaron medidas que significaron un enorme gasto sin beneficio.

#### **2.4. Diseño de investigación**

La investigación cualitativa, sin dejar de apegarse al método científico, tiene sus propias características, y estas pueden verse determinadas por el problema de investigación, los objetivos planteados, la metodología implementada, entre otros. También la visión y la formación del investigador es un aspecto que influye en el diseño y desarrollo del estudio.

Según explican Hernández, Fernández, y Baptista (2010, p. 492) existen diversas tipologías de los diseños cualitativos, pero es complejo resumirlo en pocas líneas, por esa razón los autores hacen mención, de los siguientes diseños genéricos:

1. Teoría fundamentada
2. Diseños etnográficos
3. Diseños narrativos
4. Diseños de investigación-acción

El diseño que vamos a emplear es el de Teoría fundamentada; cada teoría tiene su fundamento, se compara y se proponen soluciones al problema que se investiga.

#### **2.5. Escenario de estudio**

Se eligió, como escenario de estudio, al Establecimiento Penitenciario Santa Mónica de Chorrillos, porque consideramos que es un penal que alberga a mujeres que en reiteradas oportunidades han manifestado su deseo de trabajar con empresarios privados en el rubro de las confecciones y artesanía. De tal manera que sería una gran oportunidad para ellas la implementación de talleres dentro del penal de parte de la empresa privada para el logro de sus objetivos laborales y económicos. La implementación de talleres prácticos con capacitaciones y programas de rehabilitación, garantizan la resocialización de la persona y mejora sustancialmente la vida de las internas, ya que dichos talleres aumentarían su

empleabilidad y productividad, facilitando su reinserción provechosa a la sociedad, disminuyendo la tasa de reincidencia.

## 2.6. Caracterización de sujetos

Para este proyecto se tomaron como sujetos de La investigación a las internas del Establecimiento Penitenciario Santa Mónica de Chorrillos, cuya población penal es de 800 reclusas, y la mayoría tiene deseos de trabajar, obtener capacitación laboral e ingreso económico, y para cuando salgan en libertad puedan iniciar un negocio con lo que aprendieron y pudieron guardar dentro del penal, garantizando así, que salen rehabilitadas y no graduadas en la universidad del delito.

## 2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica

El plan de análisis o trayectoria metodológica es la metodología que se va a emplear para llevar a cabo la investigación, esta trayectoria varía de acuerdo, al diseño de investigación que se elige, busca la esencia de la estructura.

UNIDAD DE ANÁLISIS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	PREGUNTAS
PROPUESTA DE PRIVATIZACIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO SANTA MÓNICA DE CHORRILLOS 2020	PRIVATIZACIÓN DEL PENAL SANTA MÓNICA DE CHORRILLOS PARA REDUCIR EL GASTO PÚBLICO	<p>LA PRIVATIZACIÓN DEL PENAL SANTA MÓNICA DE CHORRILLOS 2020, UNA APLICACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA.</p> <p>LA PRIVATIZACIÓN DEL PENAL SANTA ROSA DE CHORRILLOS UNA SOLUCIÓN AL GASTO DEL ESTADO EN SU MANTENIMIENTO.</p>	<p>¿QUÉ DIFICULTADES SE PRESENTAN CON LA PRIVATIZACIÓN DE LOS PENALES?</p> <p>¿CUÁL SERÍA EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA PRIVATIZACIÓN DE LOS PENALES?</p>

## 2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la realización de la presente investigación, se tuvo que buscar temas relacionados con el título, recurriendo a diferentes tesis de los repositorios de

universidades, publicaciones por internet de autores de prestigio, publicaciones de revistas y periódicos, etc.

**2.8.1. Técnicas de Recolección de Datos**, se entrevistó a tres abogados especialistas en temas de cárceles, privatizaciones, y derechos humanos.

**2.8.2. Instrumentos de Recolección de Datos**, en principio podemos decir que es cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y de ahí extraer información para su investigación.

El proceso de tratamiento de la información es exactamente el recuento, clasificación y ordenación en tablas o cuadros, estos mecanismos dependen de la clase de estudio o investigación que se va a aplicar, así como también del tipo de datos. Menciona que dentro del tratamiento de la información se encuentran las técnicas estadísticas y la presentación de la información (Méndez 1999)

**Técnica de la Entrevista** se desarrolló un cuestionario que consta de seis preguntas, que tienen relación con el tema de investigación.

Los objetivos de la entrevista fueron:

- Saber si tienen conocimiento sobre el tema de privatizaciones penitenciarias.
- Conocer su punto de vista sobre la privatización del penal Santa Mónica de Chorrillos 2020.
- De acuerdo a sus respuestas, analizar y obtener conclusiones que me ayuden en mi objetivo de proponer para la implementación de una administración privada en los penales del país.

**Técnica de gabinete**, acudir a información documentada que me ayude en la investigación, para procesar los datos y analizar.

**Técnica del análisis documental**, con esta técnica acudí a la recopilación de datos de libros, documentos en internet, revistas, periódicos, etc. Los cuales me permitieron obtener conceptos básicos, antecedentes de experiencias que tuvieron éxito; en conclusión, toda información para complementar el marco teórico de la presente investigación.

El análisis documental es un trabajo mediante el cual por un proceso intelectual extraemos unas nociones del documento para representarlo y facilitar el acceso a los originales, Analizar, por tanto, es derivar de un documento el conjunto de palabras y símbolos que le sirvan de representación (M.Rubio).

## **2.9. Rigor científico**

El rigor surge como concepto fundamental de la investigación científica que se basa en el paradigma newtoniano que, según Ratcliffe y Gonzáles-del Valle, centrado en las doctrinas del reduccionismo y la universalidad y explica el modo analítico de pensamiento. Por lo que un exámen de la investigación cualitativa -IC- está muy relacionada con el rigor, y apoya que “el rigor no es el sello del naturalismo” por este motivo se hará hincapié, en el presente trabajo lo relacionado con la seriedad del paradigma naturalista, donde se ubican las tradiciones de la investigación cualitativa y se realizará un análisis de los supuestos del paradigma racionalista en donde está ubicado el método hipotético deductivo.

El objetivo del presente artículo es de juntar al estado de la discusión sobre el rigor en la investigación cualitativa, sus principales criterios, puntos comunes y la ética.

En cuanto al fundamento de la discusión de la importancia y naturaleza de los criterios de precisión en la investigación cualitativa, Guba y Lincoln aclaran que, es verdad que los investigadores racionalistas no aceptan los axiomas que los naturalistas les imputan, pero reconocen que ellos discuten los principios racionalistas de la forma más pura, para que sus lectores vean claramente los contrapuntos y entiendan el porqué de la separación entre los paradigmas. Así como también discuten los fundamentos epistemológicos de la indagación naturalista y a la vez identifican cinco diferencias entre estos dos paradigmas: 1) La naturaleza de la realidad, 2) La naturaleza de la relación con el propósito de indagación (o sujeto participante), 3) La naturaleza de las certificaciones de verdad, 4) Las suposiciones sobre relaciones causales, y 5) Los valores. (...)

En la presente investigación se tuvo especial cuidado de que cada artículo desarrollado contenga información verás, ya que se trata de una realidad muy

resistente de nuestro sistema nacional penitenciario, y que se busca aportar con sugerencias que tengan efecto sólido y duradero para aplicarlos en comodidad del interno, el país, y la sociedad (Arias MM, Giraldo CV. El rigor científico de la investigación cualitativa, Invest. Educ. Enferm. 2011;29 (3): 501)

## 2.10. Aspectos éticos

En nuestras colectividades comprendemos los valores éticos como aquellos que estructuran el comportamiento de los seres humanos, es decir, las bases sobre las que se mantienen de una forma consciente cómo nos comportamos de una forma positiva con las demás personas, animales y cosas tratando siempre de que no se afecte de un modo negativo. Escoger determinados valores éticos entre los múltiples que componen nuestras comunidades y filosofías de vida puede ser difícil, pero sí hay cinco que destacan por encima de otros por la importancia que poseen en todos los niveles. Estos son: respeto, justicia, responsabilidad, honestidad y libertad, (fuente: Ayuda en Acción).

**Según la Declaración de Helsinki:** Respeto a los derechos del sujeto, primando su interés por sobre los de la ciencia y la sociedad, autorización informada y respeto por la libertad del individuo, en el **Reporte Belmont:** el respeto por las personas, beneficencia y justicia, en las **Pautas CIOMS:** los principios éticos que deben regir la ejecución de la investigación en los seres humanos especialmente en los países en vías de desarrollo dadas las circunstancias socioeconómicas, leyes, reglamentos y sus medidas ejecutivas y administrativas, (fuente: CEINCI).

Es necesario desarrollar la discusión sobre el tema general de la ética de la investigación cualitativa, que incluye todas las atenciones éticas que son pertinentes para la ciencia en general, y, también, plantea retos particulares. Estos últimos están relacionados con las características del ser humano como individuo y como ser social. Dichos retos se interpretarán de mejor forma en la medida en que avancemos en la comprensión de los principios y en las condiciones que son propias de la investigación cualitativa, en su objeto de estudio, en su epistemología y en sus métodos (...) (fuente: Revista Iberoamericana de Educación).

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Análisis de Resultado

Para llegar al objetivo que he planteado en la matriz de consistencia, realicé un cuestionario que consta de 06 preguntas, como instrumento para conocer el punto de vista de los encuestados, acerca del tema que se está tratando en la presente investigación.

Los profesionales a quienes se les entrevistó son 03 abogados especialistas con conocimientos sobre el tema carcelario y derechos humanos. De los cuales se obtuvo opiniones favorables con el tema de privatización carcelaria, así como también opiniones en contra.

##### 3.1.1. Muestreo probabilístico

N°	Especialista	Cargo	Años de experiencia
1	Dr. Uladislao Zevallos Acosta	Vicerrector académico de la UDH.	37
2	Abog. Rosario Agustín Castillo Matos	Abogado litigante	25
3	Abog. Eduardo Luis Meneses Castañeda	Abogado litigante	19

### 3.1.2. Categorización de la unidad de análisis

Unidad de análisis	Categorías	Subcategorías o descripción
<p><b>PROPUESTA DE PRIVATIZACIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO Santa Mónica de Chorrillos 2020</b></p>	<p><b>Categorías Principal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Privatización</b></li> </ul> <p><b>Categoría Secundaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Penal Santa Mónica</b></li> </ul>	<p><b>TIPO</b></p> <p><b>TIEMPO</b></p> <p><b>SOCIEDAD INDIVIDUAL</b></p> <p><b>Categoría de preso por delito</b></p> <p><b>Resocialización</b></p> <p><b>Actividades</b></p>

**Nota: cuadro elaborado en base a lo investigado en el marco teórico.**

### 3.1.3. Cuadro de preguntas

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	PREGUNTAS
<b>Categorías Principal</b>  • <b>Privatización</b>	TIPO	.  - Considerando las experiencias de otros países del mundo, ¿cree usted que en nuestro país podría funcionar la privatización de las cárceles? - Observando el comportamiento del interno varón y de la interna mujer, ¿sería factible la adaptación al sistema privado de las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos? Y ¿cuál sería el factor favorable para la privatización?
	TIEMPO	
<b>Categoría Secundaria</b>  • <b>Penal Santa Mónica</b>	SOCIEDAD INDIVIDUAL	- ¿Qué opinión tiene usted del concepto cárcel privada? - Cree usted que la privatización carcelaria lograría una verdadera readaptación del interno con la sociedad? - Según algunos autores, la privatización carcelaria no es conveniente, porque la empresa privada solo busca su interés económico sin respetar los derechos de la persona, ¿cuál es su opinión al respecto? - ¿Estaría usted de acuerdo con la privatización de las cárceles en el Perú?, ¿por qué?
		
	Categoría de preso por delito	
	Resocialización	
	Actividades	

### 3.2. Análisis e interpretación de resultados

#### Matriz de triangulación de la primera pregunta

ENTREVISTADO

PREGUNTA 1: **Considerando las experiencias de otros países del mundo, ¿cree usted que en nuestro país podría funcionar la privatización de las cárceles?**

<p>1. <b>Dr.</b> <b>Uladislao</b> <b>Zevallos</b> <b>Acosta</b></p>	<p>Pienso que es factible, tenemos como ejemplo a Carlos Manrique Carreño, estuvo internado en una cárcel privada en EE.UU. Por haber estafado a los claeistas en los 80 y en la década de los 90 del siglo pasado. Gozando de todos los privilegios y respeto de la dignidad humana; naturalmente ese costo tipo hotel lo paga el interno y no el Estado.</p>
<p>2. <b>Abog.</b> <b>Rosario</b> <b>Agustín</b> <b>Castillo</b> <b>Matos</b></p>	<p>Sinceramente no creo, por el tema de la corrupción, en otros países puede funcionar, especialmente en las sociedades europeas e inclusive en la de Norteamérica, pero en Perú, campea la corrupción ni qué decir del interés personal. El privado lo único que buscará es sacar la mayor rentabilidad posible sin interesarle las necesidades del interno. La corrupción es uno de los enemigos de la sociedad para que cualquier proyecto no tenga el éxito que todos esperan.</p>
<p>3. <b>Abog. Luis</b> <b>Eduardo</b> <b>Meneses</b> <b>Castañeda</b></p>	<p>Por experiencia propia, ya que he tenido la oportunidad de trabajar en el penal de mujeres Santa Mónica, y al tener procesos penales, mi opinión es que sí funcionaría el sistema privado en nuestro país, dado que al tener una empresa sea extranjera o nacional, esta tendría mayor celo en el trabajo de readaptación del interno y mejoras para ellos mismos, porque se tendría que tener una oficina que supervise dichos trabajos que conlleven al mejoramiento del trato con los reclusos.</p>

<i>COINCIDENCIAS</i>	Entre los entrevistados solo dos coinciden con su aceptación para una administración privada, aunque sean diferentes los motivos por los que ellos están de acuerdo con el fin de la investigación.
<i>DISCREPANCIAS</i>	Existen discrepancias entre los tres entrevistados solo dos están de acuerdo y uno en contra, la opinión en contra es porque según explica el profesional, en nuestro país hay mucha corrupción y que la empresa privada solo busca sacar mayor rentabilidad con este proceso de privatización.
<i>INTERPRETACIÓN</i>	<b>Si bien es cierto que nuestro país en la actualidad está corrompido empezando del ciudadano común y corriente hasta la más alta autoridad, todos buscan que sacarle provecho a las situaciones en donde hay dinero de por medio; pero en este caso se deberían tomar las precauciones necesarias, aprobando leyes que castiguen con mucha severidad estos delitos de corrupción.</b>

*Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semiestructuradas*

## Matriz de triangulación de la segunda pregunta

	<b>PREGUNTA 2:</b> Observando el comportamiento del interno varón y de la interna mujer, ¿sería factible la adaptación al sistema privado de las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos? Y ¿cuál sería el factor favorable para la privatización?
<p>1. <i>Dr.</i> <i>Uladislao</i> <i>Zevallos</i> <i>Acosta</i></p>	<p>Naturalmente, el régimen económico y financiero correría a cargo de la empresa privada, debido a que en el penal Santa Mónica de Chorrillos existen damas internadas con poder económicos de origen nacional y extranjero que podrían costear sus gastos; y esa empresa vinculándose con otras industrias podrían habilitar actividades laborales para que también tengan ingresos para costear los gastos de hospedaje y para cubrir necesidades básicas de sus respectivas familias.</p>
<p>2. <i>Abog.</i> <i>Rosario</i> <i>Agustín</i> <i>Castillo</i> <i>Matos</i></p>	<p>Hasta ahora ningún sistema ha tenido éxito en el tratamiento de reinserción del interno a la sociedad, por el contrario, salen con más fuerza a delinquir. Es muy bien sabido que los menores infractores que pasaron por el Centro de Rehabilitación conocido como “Maranguita” ahora son los más grandes y ranqueados delincuentes.</p> <p>Para que funcione tal vez podría ser necesario un ente internacional imparcial que haga el seguimiento respecto del tratamiento del interno, de lo contrario, todo seguirá igual. Porque el privado lo único que hace es velar por sus propios intereses.</p> <p>Como indiqué en líneas anteriores tuve la oportunidad de laborar en el Penal de mujeres Santa Mónica, y conforme a esa experiencia</p>

<p><b>3. Abog. Luis Eduardo Meneses Castañeda</b></p>	<p>estaría de acuerdo con la privatización de dicho penal, el factor favorable sería que se encuentre un orden dentro del penal y sobre todo un mejor trato con las reclusas, ya que la mayoría de ellas se encuentra por el delito de TID, que en su gran mayoría no son de alta peligrosidad.</p>
<p><i>COINCIDENCIAS</i></p>	<p>Entre las respuestas se puede observar que dos coinciden al mencionar que entre las internas se encuentran extranjeras y las internadas por el delito de TID, lo que demuestra que no son delincuentes comunes de alta peligrosidad, así como también entre el segundo y tercer entrevistado coinciden en que haya mayor control de los internos.</p>
<p><i>DISCREPANCIAS</i></p>	<p>La discrepancia está de parte del segundo entrevistado que menciona sobre los fracasos de los diferentes sistemas que el Estado aplicó con el fin de mejorar la crisis de los penales nacionales, la ineficacia de la rehabilitación, y el interés propio de la empresa privada.</p>
<p><i>INTERPRETACIÓN</i></p>	<p>Las respuestas a esta pregunta que dan los entrevistados, tiene muchas coincidencias con lo que se ha investigado en el presente trabajo, por una parte, la falta de eficacia de los sistemas aplicados desde el año 1980 hasta la actualidad, vemos que las cárceles son los centros de capacitación de los delincuentes que entran por robar un celular y salen capacitados para asaltar bancos, secuestrar y otros delitos mayores.</p> <p>Y por otra parte mencionan sobre la supervisión para una mejor marcha del sistema privado.</p>

*Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semiestructuradas*

## Matriz de triangulación de la tercera pregunta

	<b>PREGUNTA 3:</b> ¿Qué opinión tiene usted del concepto cárcel privada?
1. <i>Dr.</i> <i>Uladislao</i> <i>Zevallos</i> <i>Acosta</i>	<p>Opino que, según los resultados empíricos obtenidos luego de su implementación, según los casos de Chile y Estados Unidos, asociadas a políticas neoliberales de expansión penal, a nivel de valores, se sugiere que la privatización carcelaria promueva una alianza estratégica previo debate ideológico para la toma de políticas de estado.</p>
2. <i>Abog.</i> <i>Rosario</i> <i>Agustín</i> <i>Castillo</i> <i>Matos</i>	<p>No creo en la privatización de las cárceles, en todo negocio el privado busca generar la mayor cantidad de utilidades, pero el tema de reinsertar al interno a la sociedad es un tema muy complejo, porque se necesita trabajar con equipos de profesionales como psicólogos, sociólogos, pedagogos, etc., para buscar una real rehabilitación de la persona que ha infringido la ley penal. En otras palabras, la rehabilitación del interno requiere de una gran inversión económica y el concurso de profesionales capacitados y de experiencia.</p>
3. <i>Abog. Luis</i> <i>Eduardo</i> <i>Meneses</i> <i>Castañeda</i>	<p>Mi opinión de cárcel privada es la cual se pondría una empresa a cargo del penal y de los reclusos, su comportamiento, su readaptación, el mejoramiento del tiempo que se le imponga por el delito que haya cometido.</p>

<i>COINCIDENCIAS</i>	La única coincidencia que se encuentra en esta respuesta es en donde el primer entrevistado manifiesta sobre el éxito que tuvieron aplicando la administración privada, Chile y Estados Unidos, y el tercer entrevistado manifiesta sobre la función que desempeña la empresa privada, por tanto, las dos respuestas se interpretan como positivas para la privatización carcelaria.
<i>DISCREPANCIAS</i>	El segundo entrevistado rechaza rotundamente la posibilidad de que una posible privatización carcelaria sea aplicada en nuestro país con éxito, porque la empresa privada solo busca su beneficio económico, el tema de la reinserción del interno a la sociedad es muy complejo y que para lograr este objetivo se necesita de profesionales especialistas en el trato a este tipo de personas, es altamente costoso.
<i>INTERPRETACIÓN</i>	Según lo manifestado por los entrevistados el primero y el tercero opinan sobre las experiencias obtenidas de otros países y sobre encargar a otras empresas privadas los temas de resocialización, rehabilitación, etc., Y el segundo pese a estar en contra de la privatización opina que se necesita una gran inversión, lo cual el Estado adolece, ya que el presupuesto para las cárceles es muy bajo.

*Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semiestructuradas*

## Matriz de triangulación de la cuarta pregunta

	<p><b>PREGUNTA 4:</b> ¿Cree usted que la privatización carcelaria lograría una verdadera readaptación del interno con la sociedad?</p>
<p>1. <i>Dr.</i> <i>Uladislao</i> <i>Zevallos</i> <i>Acosta</i></p>	<p>El cumplimiento de las tres erres de Rehabilitación es un ideal según la normatividad vigentes; porque para su cumplimiento, implica planificación, presupuesto y llevar a cabo el proyecto promotor por parte del Estado, es decir del Ministerio de Justicia a través del INPE.</p>
<p>2. <i>Abog.</i> <i>Rosario</i> <i>Agustín</i> <i>Castillo</i> <i>Matos</i></p>	<p>Temo que no, porque para cualquier privado no creo que sea buen negocio ingresar a la administración de un penal, porque sabe que no es fácil tratar con un delincuente.</p>
<p>3. <i>Abog. Luis</i> <i>Eduardo</i> <i>Meneses</i> <i>Castañeda</i></p>	<p>Nada se puede tener por completo, pero conforme a mi experiencia al tener la privatización de los penales, sería mejor, se acabaría mucha burocracia, al tener tan solo un ente que supervise el comportamiento de los penales y su resultado sería un paso para tener mayor expectativa de que los reclusos con ánimo de superar el delito que hayan cometido puedan adaptarse nuevamente a la vida social de forma activa.</p>
<p>COINCIDENCIAS</p>	<p>La coincidencia entre el primero y el tercer entrevistado, está en lo beneficioso que sería entregar a un privado la administración de los penales porque se cumplirían las expectativas de resocialización, readaptación, y rehabilitación de los internos en cumplimiento de la normatividad de nuestro país.</p>

<i>DISCREPANCIAS</i>	En esta pregunta también discrepa el segundo entrevistado, porque según su opinión la empresa privada tiene conocimiento que tratar con un delincuente no es fácil y da a entender que este tipo de empresa no está capacitada para ello.
<i>INTERPRETACIÓN</i>	El cumplimiento de las tres erres, es el objetivo principal del sistema penitenciario, ya que con esto se estaría logrando que la persona que ha delinquido tenga un mejor trato por parte de la sociedad al salir del penal luego de cumplida su condena, la aplicación de los diferentes sistemas no ha logrado ni siquiera una erre. De tal manera podemos decir con toda seguridad que el Estado no puede administrar los penales.

*Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semiestructuradas*

## Matriz de triangulación de la quinta pregunta

	<p><b>PREGUNTA 5:</b> Según algunos autores, la privatización carcelaria no es conveniente, porque la empresa privada solo busca su interés económico sin respetar los derechos de la persona, ¿cuál es su opinión al respecto?</p>
<p>1. <i>Dr. Uladislao Zevallos Acosta</i></p>	<p>En el trípode EMPRESA-TRABAJADOR-ESTADO, la normatividad debe cumplirse siempre a favor del trabajador y el Estado regulador debe observar para hacer cumplir lo pactado, en toda actividad laboral y con mayor razón en la privatización carcelaria de Chorrillos.</p>
<p>2. <i>Abog. Rosario Agustín Castillo Matos</i></p>	<p>Coincido con esa idea, el privado, repito siempre va a buscar conseguir la mayor utilidad posible, y creo que el Estado no esté dispuesto a invertir grandes sumas de dinero para la rehabilitación de los internos.</p>
<p>3. <i>Abog. Luis Eduardo Meneses Castañeda</i></p>	<p>Como experiencia empresarial, ninguna empresa invertirá en algún negocio, con la finalidad de perder, por el contrario, trataría de competir con otras y mejorar su sistema y resultados, para poder continuar en su beneficio, y para ello tendría que dar mejor servicio.</p>
<p><b>COINCIDENCIAS</b></p>	<p>El trípode se aplica en favor del empleado, cualquiera que sea su situación laboral y si se trata de los internos, el compromiso del Estado es Mayor. Por lo tanto, los entrevistados 1 y 3, coinciden en el tema de mejor servicio en favor del interno.</p>

*DISCREPANCIAS*

Por otra parte, los entrevistados 2 y 3, coinciden en el tema de inversión con beneficio de parte de la empresa privada.

La discrepancia viene de parte del entrevistado número 2, que insiste en que la empresa privada tiene que obtener beneficios y este tema lo toma con cierta exageración al decir que esta tiene que tratar de obtener el mayor beneficio posible, y su afirmación de la inversión de grandes sumas de dinero por parte del Estado, no concuerda con la naturaleza de este tipo de contrato.

*INTERPRETACIÓN*

**Durante todos los años en que se ha venido aplicando sistemas penitenciarios para lograr una adecuada readaptación del interno para su reinserción y resocialización con la sociedad, el Estado invirtió muchas cantidades de dinero sin lograr los objetivos trazados, siempre hubo ausencia de un adecuado servicio dentro del penal, está comprobado que una administración privada lograría esos objetivos y aún más lo que es importante para el Estado, un ahorro significativo para invertirlo en otros rubros de gran importancia.**

## Matriz de triangulación de la sexta pregunta

	<b>PREGUNTA 6:</b> ¿Estaría usted de acuerdo con la privatización de las cárceles en el Perú?, ¿por qué?
<b>1. Dr.</b> <b>Uladislao</b> <b>Zevallos</b> <b>Acosta</b>	<p>Porque:</p> <p>Existe hacinamiento de internos.</p> <p>Es una población ociosa de consumo sin dedicación laboral en un alto porcentaje.</p> <p>En la actualidad no es escuela de oficios, sino de vicios.</p> <p>Deben cumplir actividades laborales obligatorias en construcción de carreteras, minas, pesca, construcción civil, faenas comunales, reforestación, etc., guiados y vigilados por personal idóneo para estos fines.</p>
<b>2. Abog.</b> <b>Rosario</b> <b>Agustín</b> <b>Castillo</b> <b>Matos</b>	<p>No, existen muchos factores como el tema de la corrupción, el poco interés del Estado en invertir en la rehabilitación del interno, de lo contrario ya hubiéramos visto algún tipo de resultado. El estado siempre ha tenido la administración de los penales y de los centros de Rehabilitación de menores, y las cosas están cada día peor que antes, Para la administración de los penales, siempre se va a necesitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú, especialmente para la seguridad externa.</p>
<b>3. Abog. Luis</b> <b>Eduardo</b> <b>Meneses</b> <b>Castañeda</b>	<p>Sí estaría de acuerdo, porque como indico se contratarían varias empresas para que se hagan cargo de los diferentes penales ya creados, inclusive estas empresas podrían crear en otros lugares más penales, para así acabar con la superpoblación penal, y como digo encargar a un solo ente para la supervisión de dichas empresas.</p>

<i>COINCIDENCIAS</i>	Entre los entrevistados 1 y 3 coinciden en afirmar que la privatización traería consigo beneficios para los internos y para el Estado.
<i>DISCREPANCIAS</i>	La discrepancia viene de la respuesta del entrevistado número 2, al afirmar que el Estado no tiene interés en solucionar los problemas penitenciarios ya que teniendo la administración de estos no solucionó nada.

*INTERPRETACIÓN*

**Según lo manifestado por los 3 entrevistados, se entiende que el Estado no tiene la capacidad para administrar los penales, no tiene el presupuesto necesario, ni personal de vocación que trabaje a conciencia; en cambio la empresa privada está capacitada para este tipo de administración por tener personal calificado, trabaja en base a competencias y tiene capital para invertir en la construcción e implementación de nuevos penales para su mejor desenvolvimiento, y así cumplir con el acuerdo firmado que benefician al trípode Estado-Empresa Privada-interno.**

## **IV. DISCUSIÓN**

### **4.1. Análisis de la discusión de resultado**

La presente investigación tiene como objetivo principal el de identificar los motivos por los que las cárceles del país son una bomba de tiempo. El hacinamiento, la falta de capacitación laboral para el interno, la mala alimentación, la falta de servicios básicos (agua, electricidad), la falta de profesionales (psicólogos, médicos, enfermeras, profesores, abogados de oficio, etc.), así como también personal de servicio.

Todas estas deficiencias existentes en las cárceles se deben a la corrupción de nuestras autoridades, y la falta de presupuesto del Estado.

**Los objetivos específicos** que se persiguen son:

- 4.1.1. Dar a conocer como la administración privada influye en la solución de los problemas básicos del penal Santa Mónica de Chorrillos.
- 4.1.2. Indicar el tipo de administración privada que corresponde para su aplicación en el penal Santa Mónica de Chorrillos.

Luego en base a los supuestos, elaboré un cuestionario que consta de 06 preguntas para que los profesionales en Derecho den a conocer sus opiniones y cuyas respuestas me sirvan como material de análisis sobre el tema de privatización carcelaria.

## V. CONCLUSIONES

1. El problema de las cárceles, es un tema a nivel mundial, algunos países han aplicado sistemas carcelarios tratando de solucionarlos pero, no lograron resultado positivo y tuvieron que optar por la administración privada, puedo citar algunos países que actualmente tienen administración privada en sus cárceles y con óptimos resultados; (EE.UU. Canadá, Brasil, Chile).

Al inicio alguno de ellos tuvo problemas con la mala aplicación de este nuevo sistema, luego hicieron modificaciones en sus Códigos de Ejecución Penal y lo adaptaron a su Régimen Penitenciario, y el resultado fue positivo.

2. El Perú aplicó diversos planes estratégicos desde el año 2011, luego dos Decretos Supremos el año 2018, una Resolución Ministerial el año 2019, el 2020 declara la inconstitucionalidad del hacinamiento en establecimientos penitenciarios; hasta que, en mayo del año 2020, el congresista Paul García de Acción Popular presenta un proyecto de Ley cuya finalidad es el de promover la privatización del sistema penitenciario nacional.
3. Según José Mayta, el Perú se encuentra en una grave crisis penitenciaria, debido a que desde hace años ha venido aplicando diversas políticas las cuales no han tenido éxito hasta la fecha. Michel Hofmann asegura que la privatización de los penales es una alternativa para resocializar y readaptar al interno.
4. Durante las investigaciones del tema, consistentes en recopilaciones de publicaciones, citas, tesis universitarias, internet, etc. se ha llegado a la conclusión de que, todos los problemas de las cárceles son ocasionados por la mala administración y la corrupción de parte de los funcionarios encargados para tal fin; quienes aprovecharon las deficiencias de los sistemas que se aplicaron con la intención de lograr los objetivos planteados por el ejecutivo, para hacer de las suyas y enriquecerse a costa del sufrimiento de los internos y la seguridad de la sociedad.
5. En síntesis, la privatización es la solución que beneficia al interno con una adecuada administración que respete sus derechos fundamentales y lo

capacite para cuando al cumplir su condena, salga en libertad y pueda trabajar sin delinquir; también el Estado se beneficia con la reducción de sus gastos en la manutención de estos centros de reclusión. Dinero que puede ser empleado en otros rubros, así como educación, salud, etc.

## VI. RECOMENDACIONES

El fin de la presente investigación es la de contribuir con la solución al problema de las cárceles de nuestro país, que actualmente están superpobladas y ello acarrea muchas dificultades para el cumplimiento de nuestras metas que son: disminuir el hacinamiento penitenciario, erradicar las enfermedades infectocontagiosas y la delincuencia dentro del establecimiento penal, combatir la venta y el consumo de drogas por parte de los empleados penitenciarios y los internos respectivamente, lograr la capacitación laboral remunerada para que el interno pueda aprender un oficio que le pueda servir para cuando salga en libertad y ayudar a su familia económicamente sin tener la necesidad de volver a delinquir.

Para el cumplimiento de todos estos objetivos y en base a las investigaciones realizadas, mi recomendación es tomar como punto de inicio de la privatización carcelaria el penal de mujeres Santa Mónica de Chorrillos, por ser una cárcel en donde las señoras y señoritas que habitan en ella, vienen trabajando con la ayuda de empresarios privados en diferentes rubros, pero esto no es suficiente porque son muchas internas y no hay trabajo para todas, por lo que en diferentes ocasiones hicieron llamados a los empresarios para que les brinden apoyo en lo laboral. Por todo lo mencionado, he confeccionado las siguientes recomendaciones:

1. Modificar el Código de Ejecución Penal y adaptarlo al Régimen Penitenciario del Perú, para que se pueda cumplir la principal misión de readaptar y resocializar al interno para su reincorporación a la sociedad.
2. Convocar a licitación pública la construcción y administración de los centros penitenciarios, para que estos sean entregados a empresas que califiquen de acuerdo a las exigencias actuales, mediante la firma de contratos que contengan cláusulas claras y específicas en bien del interno, la sociedad y el Estado peruano.
3. Capacitar a personal que se encargue de la supervisión del cumplimiento de los acuerdos firmados mediante contrato, para garantizar que el interno no sea maltratado física ni moralmente por el personal de la empresa privada.

4. Concientizar al empresariado y la sociedad peruana, con la idea que el expresidiario es un ser humano que tiende a evolucionar y mejorar su comportamiento, por lo tanto; necesita ser tratado como una persona rehabilitada y apoyarlo en su resocialización, brindándole la oportunidad de trabajar para el bienestar de él, su familia y la sociedad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agonzales@de justicia.org (2015, 01) ¿Privatizar las cárceles?
- Arias MM, Giraldo CV. El rigor científico de la investigación cualitativa (2011, 29)
- Bellver-Capella (2012) revista española de sanidad penitenciaria Vol.9,
- Castillo María. (2007) [larepublica.pe/economía/262227-la-privatización-permitira-un-mayor-control-de-las-carceles](http://larepublica.pe/economía/262227-la-privatización-permitira-un-mayor-control-de-las-carceles). Sección economía.
- César Peñaranda (2019, 03) Cárceles peruanas- revista La Cámara Lima. 03
- Dialnet- Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer-Prisiones privadas, (1989, 40).
- El comercio.pe/opinión (2015, 12) debate, ¿Deben concesionarse las cárceles?
- E. Ferreyros, [al.mercadoeferreyros@peru21.com-carcelesprivadasmaseguras](mailto:al.mercadoeferreyros@peru21.com-carcelesprivadasmaseguras). “La fuga y captura de Gringasho.”
- Gaceta Penal y Procesal Penal/2020/pag.324/Miguel Aspauza
- Hernandez, Fernandez, Baptista (2010, 492). Los diseños de investigación con enfoque cualitativo.
- Investigador.com/investigación- “Triangulación en la investigación cualitativa”, (2019) por Danelly Salas
- Investigaliacr.com/. “La triangulación expuesta por Denzin” (2019) Danelly Salas.
- Isabel Arriagada (2013) Revista Scielo- cárceles privadas-La superación del debate cos-beneficio, Vol. 08, N°15
- José Mayta Z. (2013), Gestiópolis-modalidades de privatización carcelaria, prr III
- Lampadia, Michel Hoffmann(2015) ¿Por qué es importante privatizar el sistema penitenciario por su seguridad?, “ sección opiniones”

Lucy ash/BBC/mundo (2016) La insólita crisis de Holanda: la escasez de delincuentes, “Servicio al individuo”

Maria Vallejo/2002.espirints.vanl.mx/La privatización del sistema penitenciario en México, pag.36

Pedro Cateriano -publicación del PCM, (2015) [www.pcmperu.blogspot.com](http://www.pcmperu.blogspot.com) “Se necesita sistema flexible y mixto para combatir hacinamiento y crimen organizado en centros penitenciarios”

Revista Currie y Brown- Miguel Donovan (2014, 02), “Modelos de participación privada en la gestión penitenciaria” nuevo método de reclusión y readaptación social.

[revistaideele.com](http://revistaideele.com)>ideele>contenido la-resocialización en el contexto penitenciario-Luis Francia (2019, 01) revista 285.

Segovia J. (2011, 14 al 18) “las cárceles del siglo XXI. Desmontando mitos y recreando alternativas”.

Tesis-investigación-científica.blogspot.com (2007) formas de variables dependientes.” Metodología de la investigación, por: Jwigodski.

[www.monografias.com/m.carrillo](http://www.monografias.com/m.carrillo). Derecho Penitenciario en Perú “situación penitenciaria” (2020) parte 1

[www.monografias.com](http://www.monografias.com)>[trabajos96](#)>[perspectivas](#) de privatización carcelaria en el mundo-Perú J.Mayta (2020) “privatización de establecimientos penitenciarios” cap. II

## **TESIS DE UNIVERSIDADES**

### **Nacionales:**

Cornejo A. (2019) Universidad Señor de Sipán tema “Análisis jurisprudencial y doctrinario de la privatización de los centros penitenciarios y su viabilidad para el Estado peruano”

Dany Panizo (2018), Universidad César Vallejo, tema “Propuesta de privatización de la administración del centro penitenciario San Pedro de Lima 2017”

García S./ Galindo L. (2010) “La concesión de las cárceles en el Perú ¿un enfoque concreto? Una propuesta que cuestiona el sistema penitenciario en el país”. De la universidad UPC.

Morales M. (2016) “La incidencia de la gestión privada de los establecimientos penitenciarios a pena privativa de libertad efectiva desde una óptica del penal San Joaquín de Quillabamba” universidad Andina del Cuzco.

Universidad Esan (2015) “Asociación público-privadas en el sistema penitenciario”.

Yovanna Cori (2012) El proceso de agendación de la concesión de los establecimientos penitenciarios en el Perú” Universidad Católica del Perú.

#### **Internacionales:**

Daniel Becerra (2014) Universidad de los Andes tema, “Privatización carcelaria y Hacinamiento”

Jairo Ruiz (2016) Universidad Militar Nueva Granada de Colombia tema “Privatización de las cárceles en Colombia es la solución”

Jimmy Barberán (2012) Universidad Alberto Hurtado (Chile) tema “Políticas penitenciarias en Chile durante la última década: el proceso de modernización de cárceles concesionadas”

María Vallejo (2012) Universidad Autónoma de Nuevo León, Tema “La privatización del sistema penitenciario de México con objeto de disminuir la carga financiera del Estado”

Anexo1: Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPESTO PRINCIPAL	VARIABLES	DISEÑO METODOLÓGICO
¿Cómo es que la administración privada puede lograr la resocialización de las internas del penal SMCH, 2020?	Lograr la readaptación de las internas aplicando una correcta administración en el penal SMCH.	La administración privada rehabilita y resocializa, porque es más organizada y es factible de aplicar en el penal SMCH 2020.	<b>Variable Independiente:</b> Propuesta de privatización  " Propuesta de privatización del penal SM Chorrillos , se realiza debido a que el Estado peruano no puede dar solución a los diferentes problemas que atraviesan estos centros de reclusión, pese a que intentó durante muchos años aplicando sistemas carcelarios que no tuvieron éxito y se fue acrecentando el problema de los internos"	<b>Tipo de investigación</b> Histórico y experimental  <b>Nivel de investigación</b> Descriptivo  <b>Diseño de investigación</b> Cualitativo  <b>Muestra: 05</b>  <b>Técnicas de investigación</b> aplicación de instrumentos. Entrevista -Cuestionario
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>SUPESTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PROPUESTA DE PRIVATIZACIÓN</b> Dimensiones: 1. Normatividad 2. Principios 3. Tipos de privatización	
1. ¿Cuál es el efecto resocializador de la administración privada en el penal SMCH, 2020?	1. Dar a conocer cómo la administración privada influye en la solución de los problemas básicos del penal SMCH 2020.	1. La aplicación del sistema privado influye en la resocialización de las internas del penal SMCH, 2020.	<b>Variable Dependiente:</b> <b>Centro penitenciario de Chorrillos</b> Dimensiones: 1. Factores económicos 2. Factores alimenticios 3. Factores de salud	
2. ¿Cómo es que la administración privada influye en el desarrollo económico y social de las internas del penal SMCH, 2020?	2. Indicar el tipo de administración privada que corresponde para su aplicación en el penal SMCH, 2020.	2. La aplicación del sistema privado, si influye en la resocialización de las internas del penal SMCH, 2020.		

## Anexo 2: Instrumentos

### ENTREVISTA

#### ANÁLISIS Y PROPUESTA DE PRIVATIZACIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO SANTA MÓNICA DE CHORRILLOS – FACTORES IMPORTANTES

La presente entrevista la realizamos para saber su punto de vista sobre la privatización penitenciaria en el penal de mujeres Santa Mónica de Chorrillos, con la finalidad de saber su opinión al respecto y ver si es factible su aplicación, lo cual cambiaría la idea de cárcel de castigo por cárcel productiva.

Responda las preguntas con sinceridad es de forma anónima

Lea de forma detenida y marque con (X) solo una opción por pregunta.

<b>VI. PROPUESTA DE PRIVATIZACIÓN</b>	
Nº	<b>Efectividad de la administración privada</b>
1	¿La aplicación de una administración privada mejoraría el estado caótico
2	¿El tipo de administración privada en los penales, mejoraría los servicios básicos del penal de mujeres Santa Mónica de Chorrillos?
3	¿Cree usted que se debe retirar a los niños que viven con sus madres
4	¿Cree usted que las internas del penal Santa Mónica de chorrillos pueden
5	¿Las internas de Santa Mónica de Chorrillos podrán guardar dinero del pago por su trabajo dentro del penal?
6	¿El sistema privado de las cárceles es mejor que el sistema público?
7	¿La empresa privada es la mejor administradora de las cárceles porque
8	¿El buen trato hacia las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos se dará solo con una buena capacitación del personal interno?
<b>Mejor servicio</b>	

9	¿Considera usted que la administración privada es mejor que la administración pública en cuanto a resocialización?
10	¿Le agrada la idea de tener más seguridad en las calles por la disminución de la delincuencia?
11	¿Cree usted que gracias a la administración privada en el penal de mujeres Santa Mónica de Chorrillos, el concepto cárcel se interpretará de una forma positiva?
<b>VD: PROCESO DE PRIVATIZACIÓN</b>	
<b>Cárceles privadas</b>	
12	¿Está usted de acuerdo con la privatización de los penales del Perú?
13	¿El penal de mujeres Santa Mónica de Chorrillos necesita ser administrado por el sistema privado?
14	¿Siempre se entera de noticias sobre el penal Santa Mónica de Chorrillos?
<b>Factores económicos</b>	
15	¿El Estado no tiene presupuesto suficiente para destinar al sistema carcelario del penal de mujeres Santa Mónica de Chorrillos y de todos los penales del país?
16	¿Cree usted que la deficiencia del sistema carcelario actual es debido a los bajos sueldos de los empleados penitenciarios?
17	¿La baja calidad de los alimentos en el penal de mujeres Santa Mónica de Chorrillos y los penales del país en general, es debido al bajo presupuesto que destina el Estado o a la corrupción de la administración?

18	¿El estado debe mantener a los internos de los penales del país, o ellos deben pagar su estadía con su trabajo?
<b>Factores alimenticios y de salud</b>	
19	¿Las enfermedades dentro del penal Santa Mónica de Chorrillos son debido a la mala alimentación y la falta de higiene en sus servicios?
20	¿La alimentación de muchas de las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos es muy buena porque ellas mismas la financian o el Estado les provee?
21	¿El servicio de salud es escaso dentro del penal Santa Mónica de Chorrillos?
22	¿Los alimentos que preparan en la cocina del penal Santa Mónica es de baja calidad y es por eso que ellas mismas lo preparan?

## Anexo 3: Validación de Instrumentos

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a):

Dr. CÉSAR INOCENTE RAMÍREZ

Presente

**Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS  
A TRAVÉS DE JUICIO DE  
EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del **TALLER DE TESIS – DERECHO** promoción 2015, **FECHA DE INICIO 01 DE OCTUBRE DEL 2020 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2021**, requiero validar los instrumentos con los cuales debo recoger la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el Título Profesional de **ABOGADO**.

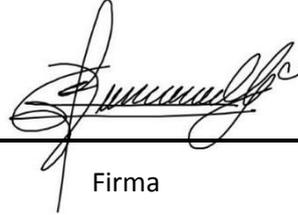
El título o nombre del proyecto de investigación es: **“Análisis de la privatización del centro penitenciario Santa Mónica de Chorrillos 2020”**. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos, recurso y apelo a su connotada experiencia a efecto que se sirva aprobarel instrumento aludido.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables, dimensiones e indicadores.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Operacionalización de las variables.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Firma

Bach. David Gabriel Penadillo y  
Pantoja

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO  
DE LOS INSTRUMENTOS VARIABLE  
INDEPENDIENTE: ANÁLISIS Y PROPUESTA DE  
PRIVATIZACIÓN**

Nº	Categorías / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sug
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Ejecución del Análisis y Propuesta dePrivatización.</b>								
1	¿La propuesta de privatización, será factible en nuestro país?	X		X		X		
2	¿Será bienvenida una propuesta de privatización en un penal de mujeres?	X		X		X		
3	¿Cree usted que nuestro sistema carcelario podría adaptarse al sistema privado?	X		X		X		
4	¿La cárcel privada es rentable para el Estado y para el reo?	X		X		X		
5	¿Una cárcel de mujeres, podría ser la base de privatización en el Perú?	X		X		X		
6	¿La resocialización del reo sería mejor con una administración privada en las cárceles?	X		X		X		
7	¿Ha escuchado hablar de privatización carcelaria en otros países?	X		X		X		
8	¿Para construir nuevas cárceles con el sistema privado, el Estado invertirá más que cuando administraba las cárceles?	X		X		X		
<b>II. Notificación</b>								
9	¿Está usted de acuerdo con la idea de privatizar las cárceles para reducir el gasto que el Estado ejecuta para la manutención de los reos sin que estos trabajen para el pago de esos gastos?	X		X		X		
10	¿Cree usted que la seguridad de todas las personas mejorará con la aplicación del sistema privado de las cárceles?	X		X		X		
11	¿Usted conoce o visitó alguna vez un penal por cualquier motivo y le dio mucha tristeza la forma de vida que llevan los internos?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X] Aplicable después de  
corregir [ ] No aplicable [ ] **Apellidos y nombres del juez validador.**

**Dr/ Mg: Cesar Inocente Ramírez DNI: 10495720**

**Especialidad del validador: Derecho Constitucional y Derechos Humanos**



\_\_\_\_\_  
Firma del Validador

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS  
INSTRUMENTOS VARIABLE DEPENDIENTE: CENTRO  
PENITENCIARIO DE CHORRILLOS**

Nº	Categorías / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sug
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>I. Factores: alimenticio, salud, resocialización</b>							
1	¿Qué factor cree que sería importante priorizar en el Penal Santa Mónica de Chorrillos?	X		X		X		
2	¿El factor resocialización en el penal Santa Mónica de Chorrillos es factible porque las internas son mujeres?	X		X		X		
3	¿Los factores, alimenticio y salud son básicos para lograr la resocialización de las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos?	X		X		X		
	<b>II. Población y economía carcelaria</b>							
4	¿Modernizar la cárcel Santa Mónica de Chorrillos significaría una mejor estadía para las internas y sus hijos menores que viven con ellas dentro del penal?	X		X		X		
5	¿Si las internas de Santa Mónica de Chorrillos trabajan en diferentes rubros que algunos empresarios externos les facilitan, el trabajo pagado por la empresa privada dentro del penal les convendría?	X		X		X		
6	¿Es cierto que las mujeres son más ordenadas que los varones y por ese motivo en el penal Santa Mónica de Chorrillos es mejor la economía, en comparación con otros penales de varones?	X		X		X		
7	¿Qué penal tiene más población, el penal Santa Mónica de Chorrillos o el penal de San Juan de Lurigancho?	X		X		X		
	<b>III. consecuencias de la falta de algún factor importante en un penal</b>							
8	¿El factor económico es importante para una correcta resocialización de las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos?	X		X		X		
9	¿La salud de las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos depende del factor alimentación?	X		X		X		
10	¿Es cierto que solo los factores, económico, alimenticio y salud son importantes para las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos?	X		X		X		
11	¿Es cierto que el penal Santa Mónica de Chorrillos y los otros penales del país adolecen de una correcta aplicación de los factores alimentación y salud, por tal motivo existen muchas enfermedades?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ X ] Aplicable después de  
corregir [ ] No aplicable [ ] Apellidos y nombres del juez validador.

Dr/ Mg: Cesar Inocente Ramírez DNI: 10495720

**Especialidad del validador: Derecho Constitucional y Derechos Humanos**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al  
componente o categoría específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem,  
es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems  
planteados son suficientes para medir la categoría.



\_\_\_\_\_  
Firma del Validador

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a):

**Dr. ULADISLAO ZEVALLOS ACOSTA**

**Presente**

**Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismohacer de su conocimiento que, siendo estudiante del **TALLER DE TESIS – DERECHO** promoción 2015, **FECHA DE INICIO 01 DE OCTUBRE DEL 2020 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2021**, requiero validar los instrumentos con los cuales debo recoger la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el Título Profesional de **ABOGADO**.

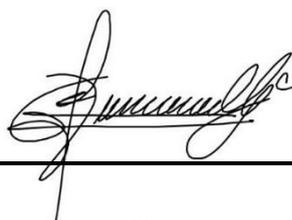
El título o nombre del proyecto de investigación es: **“Análisis de la privatización del centro penitenciario Santa Mónica de Chorrillos 2020”**. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos, recurro y apelo a su connotada experiencia a efecto que se sirva aprobar el instrumento aludido.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables, categorías e indicadores.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Operacionalización de las variables.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Bach. David Gabriel  
Penadillo y Pantoja

## ANEXO N°02

### DEFINICIÓN CONCEPTUAL: VARIABLES, CATEGORÍAS E INDICADORES

#### VARIABLE 1:

**Análisis y propuesta de privatización**, a la luz de los hechos históricos del pasado y presente siglo cabe preguntarse si la privatización es una teoría asentada en principios determinantes; si es un movimiento u onda secular (propiade un siglo); o si es una práctica o medida económica en orden a determinado objetivo (M. Peñate/Y. Bonilla/S. Vásquez)

#### CATEGORÍAS DE LA VARIABLE 1:

##### CATEGORÍA 1:

**Normatividad:** Mediante Ley N°30506, literal b), numeral 2, del art. 2 el Poder Ejecutivo, declara en emergencia y reestructurar el Sistema Nacional Penitenciario en lo que respecta a su infraestructura, organización y administración, incluyendo revisar el marco normativo para la inversión en infraestructura, administración, tratamiento y seguridad penitenciaria.

##### CATEGORÍA 2:

**Principios:** Los principios son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano cambiando las facultades espirituales racionales. Se trata de normas de carácter general y universal, como, por ejemplo: amar al prójimo, no mentir, respetar la vida de las demás personas, etc.

### **CATEGORÍA 3:**

**Tipos de privatización:** Actualmente existen dos modalidades de privatización carcelaria: Total o plena y parcial o semiplena:

**Total, o plena,** la empresa privada financia la construcción de los penales, se encarga de la prestación de servicios públicos y sociales, el uso de la mano del interno es a su favor, administración, equipamiento, mantenimiento, gerencia, seguridad del penal está a su cargo.

**Parcial o semiplena,** la empresa privada se encarga del financiamiento y construcción del penal, se encarga de la prestación de servicios públicos y sociales, tiene a su favor el uso de la mano de obra de los internos, se encarga de la administración y gerencia; el Estado se encarga de la seguridad del penal y el uso de la fuerza y aplicación de sanciones disciplinarias a los internos es operada por el Estado. (Daniel Mayta 2012).

### **VARIABLE 2:**

**Centro Penitenciario de Chorrillos,** el Establecimiento Penitenciario anexo de mujeres de Chorrillos es un centro penitenciario ubicado en la provincia de Lima, en el distrito de Chorrillos. Entró en funcionamiento el 5 de abril de 1992 recepcionando internas procedentes del Establecimiento Penitenciario de Régimen cerrado Especial Miguel Castro Castro, que se encontraban recluidas por el delito de terrorismo, implantándose el Régimen celular. La administración y seguridad estuvo a cargo de la PNP.

En el año de 1997 interviene ya directamente personal de tratamiento del INPE, a raíz de la promulgación del D.S N°005-96, que ordenaba la clasificación de internas por este delito por pabellones y etapas de tratamiento. Con R.P N°451- 2006, el INPE asume la dirección y seguridad interna del recinto penal. (Wikipedia)

## **CATEGORÍAS DE LA VARIABLE 2: CATEGORÍA 1:**

**Factores económicos**, como inversión: es el acto mediante el cual se invierten ciertos bienes con el ánimo de obtener unos ingresos o rentas a lo largo del tiempo. La inversión se refiere al empleo de un capital en algún tipo de actividad o negocio, con el objetivo de incrementarlo. Dicho de otra manera, consiste en renunciar a un consumo actual y cierto, a cambio de obtener unos beneficios futuros y distribuidos en el tiempo. (fuente: sites.google.com).

## **CATEGORÍA 2:**

**Factor población**, el crecimiento demográfico y de las ciudades ha venido marcado por un mayor actuar violento y delictivo. A medida que el crimen se agudiza, las sanciones más severas son el remedio más común. Según el informe del Institute For Criminal Policy Research (ICPR) de setiembre del 2018, a lo largo del mundo cerca de 11 millones de personas se encuentran recluidas en cárceles, donde EE.UU. y El Salvador presentan la mayor tasa de encarcelamiento con 655 y 604 internos por cada 100 mil habitantes, respectivamente. El continente americano tiene el mayor índice (376) en comparación con el resto del mundo (Cesar Peñaranda 2019)

## **CATEGORÍA 3:**

**Factor alimenticio**, la alimentación en las cárceles es fría, escasa, no balanceada; con frecuencia contaminada, y en tal sentido una amenaza para la salud y la vida; periódicamente causa intoxicaciones masivas entre los reclusos. La alimentación que se ofrece en muchas cárceles del país se prepara en instalaciones antihigiénicas; sus ingredientes se conservan en neveras oxidadas, sin asepsia. Personal no idóneo y presencia de insectos y roedores, completan el cuadro (Universidad Externado de Colombia)

#### **CATEGORÍA 4:**

**Factor salud**, las condiciones en las que se desarrolla la atención sanitaria en las prisiones son muy particulares. Los pacientes tienen limitadas algunas de sus libertades por razón de su condena; no tienen capacidad real de elegir médico, ni de pedir una segunda opinión; viven en un régimen cerrado, permanentemente vigilados, y en un clima de escasez de ilusiones y abundancia de ansiedad, depresión y conflictos comunitarios. Todas estas circunstancias, y otras, constituyen verdaderos factores de riesgo para la salud (...) (V. Bellver 2007)

#### **CATEGORÍA 5:**

**Factor de resocialización**, la resocialización, entendida como el objetivo que existe tras la decisión de privar de libertad a una persona. Se entiende que una persona es detenida y llevada a una cárcel para que mediante una serie de acciones de tratamiento mejore su conducta, de manera que al salir en libertad opte por rehacer su vida y no volver a delinquir (Luis Francia, 2019)

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS  
INSTRUMENTOS VARIABLE INDEPENDIENTE: ANÁLISIS Y  
PROPUESTA DE PRIVATIZACIÓN**

N e	Categorías / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sug
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>II. Ejecución del Análisis y Propuesta de Privatización.</b>							
1	¿La propuesta de privatización, será factible en nuestro país?	X		X		X		
2	¿Será bienvenida una propuesta de privatización en un penal de mujeres?	X		X		X		
3	¿Cree usted que nuestro sistema carcelario podría adaptarse al sistema privado?	X		X		X		
4	¿La cárcel privada es rentable para el Estado y para el reo?	x		x		x		
5	¿Una cárcel de mujeres, podría ser la base de privatización en el Perú?	x		x		x		
6	¿La resocialización del reo sería mejor con una administración privada en las cárceles?	x		x		x		
7	¿Ha escuchado hablar de privatización carcelaria en otros países?	x		x		x		
8	¿Para construir nuevas cárceles con el sistema privado, el Estado invertirá más que cuando administraba las cárceles?		x		x		x	
	<b>II. Notificación</b>							
9	¿Está usted de acuerdo con la idea de privatizar las cárceles para reducir el gasto que el Estado ejecuta para la manutención de los reos sin que estos trabajen para el pago de esos gastos?		x		x		x	
10	¿Cree usted que la seguridad de todas las personas mejorará con la aplicación del sistema privado de las cárceles?	x		x		x		
11	¿Usted conoce o visitó alguna vez un penal por cualquier motivo y le dio mucha tristeza la forma de vida que llevan los internos?	x		x		x		

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS  
INSTRUMENTOS VARIABLE DEPENDIENTE:  
CENTRO PENITENCIARIO DE CHORRILLOS**

Nº	Categorías / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>IV. Factores: alimenticio, salud, resocialización</b>							
1	¿Qué factor cree que sería importante priorizar en el Penal Santa Mónica de Chorrillos?	3		3		3		Los 3 factores
2	¿El factor resocialización en el penal Santa Mónica de Chorrillos es factible porque las internas son mujeres?	x		x		x		
3	¿Los factores, alimenticio y salud son básicos para lograr la resocialización de las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos?	x		x		x		
	<b>V. Población y economía carcelaria</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Modernizar la cárcel Santa Mónica de Chorrillos significaría una mejor estadía para las internas y sus hijos menores que viven con ellas dentro del penal?	x		x		x		
5	¿Si las internas de Santa Mónica de Chorrillos trabajan en diferentes rubros que algunos empresarios externos les facilitan, el trabajo pagado por la empresa privada dentro del penal les convendría?	x		x		x		
6	¿Es cierto que las mujeres son más ordenadas que los varones y por ese motivo en el penal Santa Mónica de Chorrillos es mejor la economía, en comparación con otros penales de varones?							
7	¿Qué penal tiene más población, el penal Santa Mónica de Chorrillos o el penal de San Juan de Lurigancho?							
	<b>Consecuencias de la falta de algún factor importante</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿El factor económico es importante para una correcta resocialización de las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos?	x		x		x		
9	¿La salud de las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos depende del factor alimentación?	x		x		x		
10	¿Es cierto que solo los factores, económico, alimenticio y salud son importantes para las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos?	x		x		x		

11	¿Es cierto que el penal Santa Mónica de Chorrillos y los otros penales del país adolecen de una correcta aplicación de los factores alimentación y salud, por tal motivo existen muchas enfermedades?	x		x		x			
----	---	---	--	---	--	---	--	--	--

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Debe reformularse según las sugerencias formuladas en las respectivas sugerencias

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ ] Aplicable después de corregir [ x ] No aplicable [ ]  
**Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:**

Especialidad del validador: abogado docente en la vía penal

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente categoría específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la categoría.



Uladislao Zevallos Acosta

---

Firma del Validador

#### Anexo 4. RESPUESTAS TRIANGULADAS A LOS ENTREVISTADOS

**PREGUNTA 1: Considerando las experiencias de otros países del mundo, ¿cree usted que en nuestro país podría funcionar la privatización de las cárceles?**

<b>Dr. Uladislaio Zevallos Acosta</b>	Pienso que es factible, tenemos como ejemplo a Carlos Manrique Carreño, estuvo internado en una cárcel privada en EE.UU. Por haber estafado a los claeistas en los 80 y en la década de los 90 del siglo pasado. Gozando de todos los privilegios y respeto de la dignidad humana; naturalmente ese costo tipo hotel lo paga el interno y no el Estado.
<b>Abog. Rosario Agustín Matos</b>	Sinceramente no creo, por el tema de la corrupción, en otros países puede funcionar, especialmente en las sociedades europeas e inclusive en la de Norteamérica, pero en Perú, campea la corrupción ni qué decir del interés personal. El privado lo único que buscará es sacar la mayor rentabilidad posible sin interesarle las necesidades del interno. La corrupción es uno de los enemigos de la sociedad para que cualquier proyecto no tenga el éxito que todos esperan.
<b>Abog. Luis Eduardo Meneses Castañeda</b>	Por experiencia propia, ya que he tenido la oportunidad de trabajar en el penal de mujeres Santa Mónica, y al tener procesos penales, mi opinión es que sí funcionaría el sistema privado en nuestro país, dado que al tener una empresa sea extranjera o nacional, esta tendría mayor celo en el trabajo de readaptación del interno y mejoras para ellos mismos, porque se tendría que tener una oficina que supervise dichos trabajos que conlleven al mejoramiento del trato con los reclusos.
<b>COINCIDENCIAS</b>	Entre los entrevistados solo dos coinciden con su aceptación para una administración privada, aunque sean diferentes los motivos por los que ellos están de acuerdo con el fin de la investigación.

*DISCREPANCIAS* Existen discrepancias entre los tres entrevistados solo dos están de acuerdo y uno en contra, la opinión en contra es porque según explica el profesional, en nuestro país hay mucha corrupción y que la empresa privada solo busca sacar mayor rentabilidad con este proceso de privatización.

*INTERPRETACIÓN* **Si bien es cierto que nuestro país en la actualidad está corrompido empezando del ciudadano común y corriente hasta la más alta autoridad, todos buscan que sacarle provecho a las situaciones en donde hay dinero de por medio; pero en este caso se deberían tomar las precauciones necesarias, aprobando leyes que castiguen con mucha severidad estos delitos de corrupción.**

*Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semiestructuradas*

	<p><b>PREGUNTA 2:</b> Observando el comportamiento del interno varón y de la interna mujer, ¿sería factible la adaptación al sistema privado de las internas del penal Santa Mónica de Chorrillos? Y ¿cuál sería el factor favorable para la privatización?</p>
<p><b>Dr. Uladislao Zevallos Acosta</b></p>	<p>Naturalmente, el régimen económico y financiero correría a cargo de la empresa privada, debido a que en el penal Santa Mónica de Chorrillos existen damas internadas con poder económicos de origen nacional y extranjero que podrían costear sus gastos; y esa empresa vinculándose con otras industrias podrían habilitar actividades laborales para que también tengan ingresos para costear los gastos de hospedaje y para cubrir necesidades básicas de sus respectivas familias.</p>
<p><b>Abog. Rosario Agustín Matos</b></p>	<p>Hasta ahora ningún sistema ha tenido éxito en el tratamiento de reinserción del interno a la sociedad, por el contrario, salen con más fuerza a delinquir. Es muy bien sabido que los menores infractores que pasaron por el Centro de Rehabilitación conocido como “Maranguita” ahora son los más grandes y ranqueados delincuentes.</p> <p>Para que funcione tal vez podría ser necesario un ente internacional imparcial que haga el seguimiento respecto del tratamiento del interno, de lo contrario, todo seguirá igual. Porque el privado lo único que hace es velar por sus propios intereses.</p>
<p><b>Abog. Luis Eduardo Meneses Castañeda</b></p>	<p>Como indiqué en líneas anteriores tuve la oportunidad de laborar en el Penal de mujeres Santa Mónica, y conforme a esa experiencia estaría de acuerdo con la privatización de dicho penal, el factor favorable sería que se encuentre un orden dentro del penal y sobre</p>

	<p>todo un mejor trato con las reclusas, ya que la mayoría de ellas se encuentra por el delito de TID, que en su gran mayoría no son de alta peligrosidad.</p>
<i>COINCIDENCIAS</i>	<p>Entre las respuestas se puede observar que dos coinciden al mencionar que entre las internas se encuentran extranjeras y las internadas por el delito de TID, lo que demuestra que no son delincuentes comunes de alta peligrosidad, así como también entre el segundo y tercer entrevistado coinciden en que haya mayor control de los internos.</p>
<i>DISCREPANCIAS</i>	<p>La discrepancia está de parte del segundo entrevistado que menciona sobre los fracasos de los diferentes sistemas que el Estado aplicó con el fin de mejorar la crisis de los penales nacionales, la ineficacia de la rehabilitación, y el interés propio de la empresa privada.</p>
<i>INTERPRETACIÓN</i>	<p>Las respuestas a esta pregunta que dan los entrevistados, tiene muchas coincidencias con lo que se ha investigado en el presente trabajo, por una parte, la falta de eficacia de los sistemas aplicados desde el año 1980 hasta la actualidad, vemos que las cárceles son los centros de capacitación de los delincuentes que entran por robar un celular y salen capacitados para asaltar bancos, secuestrar y otros delitos mayores.</p> <p>Y por otra parte mencionan sobre la supervisión para una mejor marcha del sistema privado.</p>

*Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semiestructuradas*

	<p><b>PREGUNTA 3:</b> ¿Qué opinión tiene usted del concepto cárcel privada?</p>
<p><b>Dr. Uladislao Zevallos Acosta</b></p>	<p>Opino que, según los resultados empíricos obtenidos luego de su implementación, según los casos de Chile y Estados Unidos, asociadas a políticas neoliberales de expansión penal, a nivel de valores, se sugiere que la privatización carcelaria promueva una alianza estratégica previo debate ideológico para la toma de políticas de estado.</p>
<p><b>Abog. Rosario Agustín Matos</b></p>	<p>No creo en la privatización de las cárceles, en todo negocio el privado busca generar la mayor cantidad de utilidades, pero el tema de reinsertar al interno a la sociedad es un tema muy complejo, porque se necesita trabajar con equipos de profesionales como psicólogos, sociólogos, pedagogos, etc., para buscar una real rehabilitación de la persona que ha infringido la ley penal. En otras palabras, la rehabilitación del interno requiere de una gran inversión económica y el concurso de profesionales capacitados y de experiencia.</p>
<p><b>Abog. Luis Eduardo Meneses Castañeda</b></p>	<p>Mi opinión de cárcel privada es la cual se pondría una empresa a cargo del penal y de los reclusos, su comportamiento, su readaptación, el mejoramiento del tiempo que se le imponga por el delito que haya cometido.</p>
<p><b>COINCIDENCIAS</b></p>	<p>La única coincidencia que se encuentra en esta respuesta es en donde el primer entrevistado manifiesta sobre el éxito que tuvieron aplicando la administración privada, Chile y Estados Unidos, y el tercer entrevistado manifiesta sobre la función que desempeña la empresa</p>

	privada, por tanto, las dos respuestas se interpretan como positivas para la privatización carcelaria.
<i>DISCREPANCIAS</i>	El segundo entrevistado rechaza rotundamente la posibilidad de que una posible privatización carcelaria sea aplicada en nuestro país con éxito, porque la empresa privada solo busca su beneficio económico, el tema de la reinserción del interno a la sociedad es muy complejo y que para lograr este objetivo se necesita de profesionales especialistas en el trato a este tipo de personas, es altamente costoso.
<i>INTERPRETACIÓN</i>	Según lo manifestado por los entrevistados el primero y el tercero opinan sobre las experiencia obtenidas de otros países y sobre encargar a otras empresas privadas los temas de resocialización, rehabilitación, etc., Y el segundo pese a estar en contra de la privatización opina que se necesita una gran inversión, lo cual el Estado adolece, ya que el presupuesto para las cárceles es muy bajo.

*Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semiestructuradas*

	<p><b>PREGUNTA 4:</b> ¿Cree usted que la privatización carcelaria lograría una verdadera readaptación del interno con la sociedad?</p>
<p><b>Dr. Uladislao Zevallos Acosta</b></p>	<p>El cumplimiento de las tres erres de Rehabilitación es un ideal según la normatividad vigentes; porque para su cumplimiento, implica planificación, presupuesto y llevar a cabo el proyecto promotor por parte del Estado, es decir del Ministerio de Justicia a través del INPE.</p>
<p><b>Abog. Rosario Agustín Matos</b></p>	<p>Temo que no, porque para cualquier privado no creo que sea buen negocio ingresar a la administración de un penal, porque sabe que no es fácil tratar con un delincuente.</p>
<p><b>Abog. Luis Eduardo Meneses Castañeda</b></p>	<p>Nada se puede tener por completo, pero conforme a mi experiencia al tener la privatización de los penales, sería mejor, se acabaría mucha burocracia, al tener tan solo un ente que supervise el comportamiento de los penales y su resultado sería un paso para tener mayor expectativa de que los reclusos con ánimo de superar el delito que hayan cometido puedan adaptarse nuevamente a la vida social de forma activa.</p>
<p><b>COINCIDENCIAS</b></p>	<p>La coincidencia entre el primero y el tercer entrevistado, está en lo beneficioso que sería entregar a un privado la administración de los penales porque se cumplirían las expectativas de resocialización, readaptación, y rehabilitación de los internos en cumplimiento de la normatividad de nuestro país.</p>
<p><b>DISCREPANCIAS</b></p>	<p>En esta pregunta también discrepa el segundo entrevistado, porque según su opinión la empresa privada tiene conocimiento que tratar con un delincuente no es fácil y da a entender que este tipo de empresa no está capacitada para ello.</p>

## *INTERPRETACIÓN*

El cumplimiento de las tres erres, es el objetivo principal del sistema penitenciario, ya que con esto se estaría logrando que la persona que ha delinquido tenga un mejor trato por parte de la sociedad al salir del penal luego de cumplida su condena, la aplicación de los diferentes sistemas no ha logrado ni siquiera una erre. De tal manera podemos decir con toda seguridad que el Estado no puede administrar los penales.

*Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semiestructuradas*

	<p><b>PREGUNTA 5:</b> Según algunos autores, la privatización carcelaria no es conveniente, porque la empresa privada solo busca su interés económico sin respetar los derechos de la persona, ¿cuál es su opinión al respecto?</p>
<p><b>Dr. Uladislaio Zevallos Acosta</b></p>	<p>En el trípode EMPRESA-TRABAJADOR-ESTADO, la normatividad debe cumplirse siempre a favor del trabajador y el Estado regulador debe observar para hacer cumplir lo pactado, en toda actividad laboral y con mayor razón en la privatización carcelaria de Chorrillos.</p>
<p><b>Abog. Rosario Agustín Matos Castillo</b></p>	<p>Coincido con esa idea, el privado, repito siempre va a buscar conseguir la mayor utilidad posible, y creo que el Estado no esté dispuesto a invertir grandes sumas de dinero para la rehabilitación de los internos.</p>
<p><b>Abog. Luis Eduardo Meneses Castañeda</b></p>	<p>Como experiencia empresarial, ninguna empresa invertirá en algún negocio, con la finalidad de perder, por el contrario, trataría de competir con otras y mejorar su sistema y resultados, para poder continuar en su beneficio, y para ello tendría que dar mejor servicio.</p>
<p><b>COINCIDENCIAS</b></p>	<p>El trípode se aplica en favor del empleado, cualquiera que sea su situación laboral y si se trata de los internos, el compromiso del Estado es Mayor. Por lo tanto, los entrevistados 1 y 3, coinciden en el tema de mejor servicio en favor del interno.</p> <p>Por otra parte, los entrevistados 2 y 3, coinciden en el tema de inversión con beneficio de parte de la empresa privada.</p>

*DISCREPANCIAS*

La discrepancia viene de parte del entrevistado número 2, que insiste en que la empresa privada tiene que obtener beneficios y este tema lo toma con cierta exageración al decir que esta tiene que tratar de obtener el mayor beneficio posible, y su afirmación de la inversión de grandes sumas de dinero por parte del Estado, no concuerda con la naturaleza de este tipo de contrato.

*INTERPRETACIÓN*

**Durante todos los años en que se ha venido aplicando sistemas penitenciarios para lograr una adecuada readaptación del interno para su reinserción y resocialización con la sociedad, el Estado invirtió muchas cantidades de dinero sin lograr los objetivos trazados, siempre hubo ausencia de un adecuado servicio dentro del penal, está comprobado que una administración privada lograría esos objetivos y aún más lo que es importante para el Estado, un ahorro significativo para invertirlo en otros rubros de gran importancia.**

	<p><b>PREGUNTA 6:</b> ¿Estaría usted de acuerdo con la privatización de las cárceles en el Perú?, ¿por qué?</p>
<p><b>Dr. Uladislaio Zevallos Acosta</b></p>	<p>Porque:          Existe hacinamiento de internos.          Es una población ociosa de consumo sin dedicación laboral en un alto porcentaje.          En la actualidad no es escuela de oficios, sino de vicios.          Deben cumplir actividades laborales obligatorias en construcción de carreteras, minas, pesca, construcción civil, faenas comunales, reforestación, etc., guiados y vigilados por personal idóneo para estos fines.</p>
<p><b>Abog. Rosario Agustín Matos</b></p>	<p>No, existen muchos factores como el tema de la corrupción, el poco interés del Estado en invertir en la rehabilitación del interno, de lo contrario ya hubiéramos visto algún tipo de resultado. El estado siempre ha tenido la administración de los penales y de los centros de Rehabilitación de menores, y las cosas están cada día peor que antes, Para la administración de los penales, siempre se va a necesitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú, especialmente para la seguridad externa.</p>
<p><b>Abog. Luis Eduardo Meneses Castañeda</b></p>	<p>Sí estaría de acuerdo, porque como indico se contratarían varias empresas para que se hagan cargo de los diferentes penales ya creados, inclusive estas empresas podrían crear en otros lugares más penales, para así acabar con la superpoblación penal, y como digo encargar a un solo ente para la supervisión de dichas empresas.</p>
<p><b>COINCIDENCIAS</b></p>	<p>Entre los entrevistados 1 y 3 coinciden en afirmar que la privatización traería consigo beneficios para los internos y para el Estado.</p>

<i>DISCREPANCIAS</i>	La discrepancia viene de la respuesta del entrevistado número 2, al afirmar que el Estado no tiene interés en solucionar los problemas penitenciarios ya que teniendo la administración de estos no solucionó nada.
<i>INTERPRETACIÓN</i>	<b>Según lo manifestado por los 3 entrevistados, se entiende que el Estado no tiene la capacidad para administrar los penales, no tiene el presupuesto necesario, ni personal de vocación que trabaje a conciencia; en cambio la empresa privada está capacitada para este tipo de administración por tener personal calificado, trabaja en base a competencias y tiene capital para invertir en la construcción e implementación de nuevos penales para su mejor desenvolvimiento, y así cumplir con el acuerdo firmado que benefician al trípode Estado-Empresa Privada-interno.</b>